BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 2 de Abril de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7513

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Constitución del Consejo Consultivo

Buenos Aires Marzo 31 de 1919.

De conformidad con lo determinado por el artículo 1º de la Ley Orgánica del Departamento Nacional de Higiene y artículo 11 del decreto reglamentario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir el Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, con carácter ad-honorem, a los doctores: Julio Méndez, Marcelnio Herrera Vegas, Emilio A. Coni, Diógenes Decoud, Mariano P. Castex, Amable Jones, Matías Gil Pedro López Anaud, Joaquín Rubiera y Rodolfo Pradere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de médico auxiliar

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene médico auxiliar de distrito (Asistencia Pública de los Territorios Nacionales) al doctor César Faussone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Manteniendo diversos saldos correspondientes a créditos del Anexo L.

Buenos Aires, Enero 30 de 1919.

Vistas las precedentes notas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en mérito de las consideraciones aducidas

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Manténganse para el ejercicio del año en curso, los saldos correspondientes a los créditos del Anexo L. Inciso 1, Item 1, Partidas 3 y 5 respectivamente, del Presupuesto de 1918 depositados en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir durante el corriente año, los fondos que se mencionan en el artículo anterior a medida que las necesidades del caso lo requieran.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDÓN. — JULIO MORENO.

Juzgados Federales de Bell-Ville y Salta. — Autorización para nombrar empleados.

Buenos Aires, Enero 9 de 1919.

Atento lo manifestado por los señores Jueces Federales de Bell-Ville y Salta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Jueces Federales de Bell-Ville y Salta a nombrar con antigüedad al 1º del corriente un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de aquellos Distritos.

Art. 2º Estos empleados gozarán de una remuneración mensual igual a la que tienen los escribientes de cada Juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto en su Anexo B, Inciso 2º Item 8º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Embajada Argentina en Wáshington. — Licencia extraordinaria al Secretario

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Visto el telegrama Nº 32 de la Embajada en Washington,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes para venir a la República al Secretario de la Embajada en Washington, doctor Carlos Becú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Elevando a segunda clase el Consulado General en San Salvador y destinando al mismo al Cónsul General señor Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Elévase a segunda clase el Consulado General de tercera en San Salvador.

Art. 2º Destínase al Consulado General en San Salvador al Cónsul General de segunda clase señor Toribio Ruiz Guiñazú.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación Argentina en Lima. — Licencia extraordinaria al Vicecónsul en Trujillo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Visto el telegrama Nº 3 de la Legación en Lima,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses para utilizarla en el extranjero al señor Julio Ludovicy, Vicecónsul de la República en Trujillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación Argentina en el Brasil. — Nombramiento de Agregado Naval

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Visto el telegrama Nº 108 de la Legación en Río,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Naval a la Legación de la República en el Brasil al Capitán de Fragata don Horacio Esquivel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Vicecónsul en Belém

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Vista la nota Nº 509 de Noviembre 28 ppdo., de la Legación en Río,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Belém al señor José Leal Martins.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio criminal contra Juan Carlos Moretti

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 4245-C-1918. — D: Nº 23. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Sección Capital, para que inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Juan Carlos Moretti, por desfalco de dineros fiscales cuyo monto asciende a (pesos 32.052,81 m/n) treinta y dos mil cincuenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

García y Alonso. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Exp. 1326-G-919. — D. Nº 24. — Vista la presentación de los señores García y Alonso, pidiendo se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 2.800 metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº 3, para construir un depósito destinado al almacenamiento de cereales; atentos los informes producidos y:

Considerando:

Que el terreno de referencia sustituye al que solicitaron por Exp. Nº 7047-G 918 y no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores García y Alonso, una fracción de terreno de (2.800 m.c.) dos mil ochocientos metros cuadrados situada en el costado Este del Dique Nº 3, con destino a la construcción de un depósito para el almacenamiento de cereales.

Art. 2º Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les conceda, con arreglo a la tarifa aprobada por Decreto de Julio 2 de 1912.

Art. 3º Los recurrentes darán aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse de hecho caduca la concesión, liquidándose el arrendamiento respectivo hasta ese día.

Art. 4º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 69.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

R. 189. — En atención a lo dispuesto en el Artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 69, al Escribano don Carlos I. de Nevares en reemplazo de don Eugenio Lucio Epeloa que falleció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 103.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

H. 2. — Visto este expediente, atento lo informado por la Excma. Cámara 2ª de Apelación en lo Civil de la Capital y de conformidad con el artículo 179 de la Ley Nº 1893, del 12 de Noviembre de 1886,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la Regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 103 de esta Capital al Escribano señor don Manuel Hernández, por haber fallecido el titular Escribano don Angel E. Raggio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 106.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

M. 339. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 106, que regentea don Lorenzo Mira, al Escribano Nacional don Lorenzo Mira Trávega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 117.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

L. 8. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nº 1893 y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de esta Capital,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 117 de la Capital, que regentea el Escribano señor Leopoldo R. Broggi, al escribano señor Pedro A. Lartigau.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 131.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

C. 129. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nº 1893 y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil,
El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 131 de la Capital, que regentea el Escribano señor Francisco Villa-Abrille, al Escribano señor Luis S. Castiñeiras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil — Adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 135.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

R. 87. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nº 1893 y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Queda adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 135 de la Capital, el Escribano don Jacinto Reynoso en lugar del Escribano don Justiniano Reynoso cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital. — Adscripción a los Registros de Contratos Públicos Nos. 19 y 87.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

C. 865. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos Nos. 19 y 87 de la Capital, a los Escribanos don Isaías Cedrés Köppen y don Cayetano N. Guglielmi respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

C. 186. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 4081,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure su servicio militar al Auxiliar de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, don Juan Carlos Alfonso, con goce de la mitad del sueldo asignado al empleo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central). —Licencia al Subdirector

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G. 236. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central), don José Antonio Lopes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Viedma. — Traslado del Subdirector

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-826. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Subdirector de la Cárcel de Viedma (Río Negro), D. Antonio Speroni, con igual cargo a la de Rawson (Chubut), en reemplazo de D. Emilio Saint Denis cuya renuncia se acepta a contar del 6 de Julio último, fecha en que venció la prórroga de licencia que le fué acordada por 30 días, sin goce de sueldo; y nómbrase en reemplazo del Sr. Speroni a don Ramón Vergara.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel del Chaco. — Ascenso de un Celador al empleo de Subdirector.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-659. — Vista la presente comunicación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Subdirector de la Cárcel del Chaco, al Celador de la misma don Gerónimo Daffunchio, en reemplazo de don Cleto Pereyra que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se deja sin efecto el nombramiento de un Escribiente y se designa reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-801. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Manuel C. Díaz para el empleo de Escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, hecho por decreto de 22 de Mayo de 1918, por no haberse presentado a ocuparlo y desígnase en su reemplazo al actual Guardián del mismo Establecimiento Don Domingo Corallo, con anterioridad al 1º de Mayo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de un mecánico con anterioridad al 1º de Septiembre de 1917.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

C-1065. — Visto este expediente y en atención a los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase anterioridad al 1º de Septiembre de 1917 al nombra-

miento de Mecánico de la Cárcel de Tierra del Fuego, hecho por Decreto de 22 de Mayo último a favor de D. Letteri Rodi, en virtud de haberse comprobado que desde esa fecha presta sus servicios en dicho Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-993. — Visto el telegrama adjunto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego a don Jesús Blanco en reemplazo de don Benjamín S. Beratarrechea que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Carpintero

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-575. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Carpintero de la Cárcel de Tierra del Fuego a don Francisco González en reemplazo de don Secundino Azabal, cuya renuncia se acepta con anterioridad del 31 de Enero de 1918.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Fernández Bernardo Ismael. — Adscripción al Registro de Contratos Públicos de General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

F-117. — Vistos los informes producidos en el pedido de adscripción que se formula, y en mérito de lo dispuesto por las leyes Nos. 1893 y 2.662,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de General Roca (Río Negro), al Escribano Nacional D. Ismael Fernández Bernarda.

Art. 2º Publíquese, comuníquese al Juzgado Letrado a sus efectos, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación de Pampa Central. — Se modifica el Decreto de 4 de Marzo de 1918, sobre jurisdicción de los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Bernasconi y Jacinto Aráoz.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G-612/918. — Visto este expediente; en atención a lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa Central y el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial del mismo Territorio;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto, fecha 4 de Marzo de 1918, en la parte referente a la jurisdicción de los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Bernasconi y Jacinto Aráoz, quedando ésta en la siguiente forma:

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Bernasconi: La parte Oeste del Departamento Hucal y la parte Oeste del Departamento Caleu-Caleu, o sea los lotes 1 al 25, fracción A; sección IV, 1, 2, 3, 8 al 13, 19 al 22, fracción B, sección IV; 1 al 25, fracción D, sección IV.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Jacinto Aráoz. La parte Este del Departamento Hucal y la parte Este del Departamento Caleu-Caleu o sea los lotes 4 al 7, 14 al 18, 23 al 25, fracción B, sección IV, y 1 al 25 de la fracción C, sección IV.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; anótese, dése al Registro Nacional y

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación de Pampa Central. — Creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en el Pueblo de Colonia Barón.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Exp G 501/918. — Vista la petición adjunta y en mérito de lo informado por la Gobernación y el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Créase un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, en el Pueblo de Colonia Barón (Pampa Central) cuyos gastos de sostenimiento serán sufragados por el vecindario de Colonia Barón, Winifreda y Kilómetro 590, hasta tanto sea posible su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Vuelva este expediente a la precitada Gobernación de la Pampa Central a fin de que proponga los candidatos que han de desempeñar las funciones de jueces de Paz titular y suplente del Juzgado que se crea, comuníquese, anótese y publíquese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación del Chaco — Traslación del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de La Palometa al Pueblo de Villa Angela.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Exp G. 561. — Vista la resolución de 7 de Junio del año en curso, dictada por la Gobernación del Chaco, trasladando los Juzgados de Paz de Barranqueras, Margarita Belén y La Palometa a otros puntos, modificando la jurisdicción territorial establecida para ellos, mediante ampliaciones y supresiones; y considerando que la superintendencia acordada a las Gobernaciones por Decreto fecha 28 de Abril de 1911 en su Art. 1º «in fine», excluía de ella expresamente a los Tribunales y Juzgados de los Territorios Nacionales; y correspondiendo al P. E. en virtud de las disposiciones legales vigentes fijar la jurisdicción territorial de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase, por esta vez, la traslación del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de La Palometa al Pueblo de Villa Angela, hecha por la Gobernación; confirmándose la jurisdicción acordada de las letras B y C de la Sección II y los Lotes limítrofes de las letras A y D de la Sección I, más la parte del Departamento Campo del Cielo, que queda al Sud Este por el camino general que pasa por los fortines Decerolle, Potrero y Cabeza.

Incorpórase a la jurisdicción del Juzgado de Paz de la Capital, la que tenía el Juzgado de La Palometa, con su archivo, excepción hecha de los libros de Registro Civil, del año en curso que pasarán al de Villa Angela.

Art. 3º Redúcese la jurisdicción del Juzgado de la Sábana en las letras A y D de la Sección I, menos los lotes que se adjudicaron al Juzgado de Villa Angela; y excluído del de Campo del Cielo, la parte acordada al anterior.

Art. 4º Publíquese, comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Tutelar de Menores. — Licencia al Regente de la Escuela Primaria.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Exp. I 83. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase a contar del 13 de Marzo último hasta el 25 de Abril próximo, la licencia acordada al Regente de la Escuela Primaria del Instituto Tutelar de Menores, don Carlos Benielli, con goce de sueldo los primeros quince días.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Instituto Tutelar de Menores. — Licencia a un Celador

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

I. 84. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure su servicio militar, al Celador del Instituto Tutelar de menores don Alfredo J. Obieta, con goce de la mitad del sueldo y desígnase en su reemplazo a don Fortunato Rosales, quien percibirá la otra mitad del sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado de Formosa. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

J. 2777.

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Formosa, a don Raúl García Castro, en reemplazo de don Ricardo Palma, que hizo abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

J. 243.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Prosecretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo de don Francisco Altamirano, cuya renuncia se acepta, al Oficial de Justicia del mismo Juzgado, don Héctor; A. Altamirano; promuévese al empleo de Oficial de Justicia al Auxiliar don José Berlese y nómbrase Auxiliar, en substitución de éste, a don José Gardo Caniggia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

J. 3502. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, a don Conrado Dejesús, en reemplazo de don José R. Niella, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado de Paz de San Martín de los Andes. — Nombramiento de Juez y Encargado del Registro Civil.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

V. 32.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil; titular de San Martín de los Andes (Neuquén) al señor José del Valle, por un nuevo período de ley, a contar desde el 12 de Marzo corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Licencia y designación de reemplazante

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

P. 206. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Dirección de Justicia del Ministerio, don Ernesto S. Pinto, debiendo ser reemplazado mientras dure dicha licencia, por don Arturo Garzón Roldán, a contar del 11 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz Suplente y Encargado del Registro Civil de Cipolletti (Río Negro).

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G. 580. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, Suplente, de Cipolletti — Colonia Lucinda — (Río Negro), a don Juan M. Paris.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular del Departamento 9º de Pampa Central.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 27 de Abril próximo, Juez de Paz, y Encargado del Registro Civil titular del Departamento 9º de la Pampa Central, a don Antonio Silvera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Picun-Leufú (Neuquén).

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

G. 209. — Vistas las comunicaciones precedentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Picun-Leufú (Neuquén), al señor Joaquín Suñé, en reemplazo del señor Antonio Guiñazú, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento en los Tribunales del Mercado en los Corrales de Abasto

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

I-86. — Vistas las ternas formuladas por el H. Consejo Deliberante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en los Tribunales del Mercado en los Corrales de Abasto:

Juez de Mercado Titular, al señor Federico S. Martínez; Suplente 1º, al señor Enrique Crotto; y Suplente 2º, al señor Alfredo Lanús.

Tribunal de Apelación: Presidente Titular 1º, señor Juan B. Anasagasti; Titular 2º, señor Juan Bidegain; Titular 3º, señor Fernando Estrugamou; Suplente 1º, señor Manuel Beazley; Suplente 2º, señor Federico Martínez de Hoz; y Suplente 3º, señor Eduardo Irázoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia a un guardián

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

P. 154. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Leonardo Aparicio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

P-161. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, al Guardián 3º de la Penitenciaría Nacional, don Félix M. Bravo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Prórroga de licencia a un guardián

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

[illegible] — Vistas las comunicaciones [illegible] de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de veinte días, a contar del 19 de Marzo del corriente año, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Félix Sosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Licencia a un guardián

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

P-167. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, los primeros quince días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardián de la Prisión Nacional, don José Páramo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Licencia a un guardián

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

P-249. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo del 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardián de la Prisión Nacional, don José Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad de la Capital. — Confirmación en un empleo

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

R-41. — Vista la precedente nota de la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase a don Manuel A. Mallada, con antigüedad al 4 de Marzo del corriente año, en el cargo de Auxiliar del Registro de la Propiedad, vacante por fallecimiento de don Luis Capurro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

R. 27. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Acuerdo del 16 de Enero de 1913 y en atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia desde el 6 de Febrero al 12 de Marzo del corriente año, con goce de sueldo, a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad señorita Antonina Fornaguera Armesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de, Colonia Benítez (Chaco) — Se le acuerda la Regencia al Escribano Sr. Santa Ana de Urquiza.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

U. 3. — Vista la petición formulada y en mérito de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 1532, modificado por la Ley Nº 1662,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la Regencia del Registro de Contratos Públicos de, Colonia Benítez (Chaco) al Escribano señor Santa Ana S. Urquiza; quien se recibirá de la Oficina previo inventario y depositará la fianza que prescribe la ley ante el Juzgado Letrado del Territorio, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramiento de Vice-Presidente

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Encontrándose vacante el cargo de Vice-presidente del Consejo Nacional de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-presidente de la mencionada Corporación, al Vocal doctor Marcelino Herrera Vegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Reglamentación del Artículo 21 de la Ley de Presupuesto.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Siendo necesario reglamentar el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto y uniformar las disposiciones sobre bibliotecas populares, Canje Internacional y centralización y distribución de publicaciones oficiales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

a) El fomento y fundación de bibliotecas de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley de 23 de Septiembre de 1870.
b) El fomento de las bibliotecas de los Colegios Nacionales, y Escuelas Normales, siempre que se abran al público.
c) El depósito conservación y distribución de todas las publicaciones oficiales.
d) La distribución de obras y publicaciones en el interior y en el exterior.
e) El Canje Internacional, en conformidad a los decretos de 12 de Mayo de 1870 y 25 y 26 de Julio de 1885, y Ley 4070, de 22 de Mayo de 1902, por la cual la Nación se adhiere a la Convención de Bruselas, firmada el 15 de Mayo de 1886.
f) La administración y pago de los subsidios para bibliotecas votados por el H. Congreso.
g) Declarar la caducidad de los mismos subsidios, cuando las bibliotecas no rindieran cuentas en el término que se señale, no funcione regularmente, o no cumpliere los fines de su creación, destinando esos fondos al fomento de bibliotecas.
h) Informar al H. Congreso, cuando se solicite, respecto a las bibliotecas que pidan nuevos subsidios o aumento de los existentes,
i) Recibir y pagar las partidas que el H. Congreso vote para publicaciones.
j) Protejer las bibliotecas de las cárceles, instituciones u oficinas nacionales o provinciales.
k) Hacer imprimir libros o folletos de propaganda útil, sea patriótica u de otra naturaleza.
l) Protejerá los autores nacionales, adquiriendo ejemplares de sus obras, para distribuirlas en el país o en el extranjero,
m) Hacer su propio presupuesto, elevándolo al Ministerio de Instrucción Pública, para su incorporación al Presupuesto General en su oportunidad.
n) Nombrar y remover sus empleados, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º La Comisión Protectora fundará a medida que lo permitan sus recursos, bibliotecas populares en todas las poblaciones o barrios que no tengan ninguna, siempre que se constituya una comisión vecinal y se disponga de local aparente que, a falta de uno especial, puede ser el de cualquier escuela u oficina nacional o provincial.

Art. 3º Todo núcleo de población o barrios que llene estos requisitos, tiene derecho a solicitar la acción de la Comisión Protectora en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 4º Toda asociación o corporación establecida, o que se estableciera en adelante, nacional o extranjera, puede solicitar el auxilio del tesoro nacional, en conformidad a la Ley de 25 de Septiembre de 1870, siempre que se llenen los requisitos siguientes:

a) Que se disponga de local aparente.
b) Que el acceso a la biblioteca sea libre.
c) Que el local permanezca abierto por lo menos doce horas semanales, diurnas o nocturnas, continuas o discontinuas.
Los días feriados deberá abrirse el local, por lo menos tres horas por la tarde.
d) Que las autoridades de la asociación, se responsabilicen personalmente por los libros que se le entreguen o por su valor de compra.
e) Que se someta a la inspección y contralor de la Comisión Protectora, acatando sus resoluciones.

Art. 5º Los Rectores de los Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales, quedan designados delegados de la Comisión Protectora y tendrán la obligación de inspeccionar las bibliotecas del lugar donde están establecidos siempre que la Comisión Protectora lo solicite o disponga.

Art. 6º Toda oficina pública que no tenga biblioteca própia, debe remitir todas las publicaciones oficiales que reciba y que no le sean necesarias, a una biblioteca de la localidad.

Art. 7º La Comisión Protectora podrá nombrar comisiones delegadas, en las Provincias o Territorios, para que contribuyan al desarrollo y vigilancia de las bibliotecas populares.

Art. 8º La Comisión Protectora se preocupará de que los libros que se adquieran para las bibliotecas populares, además de responder a las exigencias de la cultura científica, artística y literaria, tiendan a desarrollar el sentimiento nacional y a fortificar la voluntad y el carácter.

Art. 9º La Comisión Protectora además de la cultura general, perseguirá en su acción, el propósito de contribuir al desarrollo de los conocimientos útiles y de aplicación práctica, consultando las necesidades de las diversas regiones de la república.

Art. 10 La Contaduría General liquidará trimestralmente los subsidios votados para bibliotecas y la Tesorería General los depositará, en el Banco de la Nación a la orden de la Comisión Protectora.

Art. 11. Los subsidios indicados se abonarán siempre que la Comisión Protectora constate que la biblioteca subvencionada cumple regularmente llenando los fines de su constitución. La rendición de cuentas de cada institución se hará ante la Comisión Protectora.

Art. 12. Los Jefes de reparticiones nacionales están obligados a suministrar a la Comisión Protectora, cualquier informe que se les solicite, para el pago de los subsidios o para cualquier otro fin referente a las funciones de aquella.

Art. 13. Con la partida que reciba y los fondos que retenga, la Comisión abonará los sueldos de su personal, el viático de inspectores, a razón de diez pesos diarios por cada ausencia de la Capital, alquileres, gastos de mudanza transporte de libros y todos los demás gastos de Oficina. El remanente que resultase pasará al fondo de fomento de bibliotecas. En los casos en que las inspecciones sean próximas a la Capital no se dará viático, sino el importe de los gastos.

Art. 14. En el Canje Internacional y distribución de publicaciones en el exterior, la Comisión Protectora tratará de hacer conocer el desarrollo material e institucional de la república, creando, a la vez, vínculos de solidaridad intelectual con los otros pueblos y principalmente con los americanos.

Art. 15 Todas las oficinas nacionales remitirán a la Comisión Protectora, las publicaciones que hagan o reciban, debiendo aquella distribuirlas. Para el reparto, la Comisión Protectora deberá atender, en primer término, las listas que le remita la oficina que haya hecho o adquirido la publicación.

Art. 16. La Comisión Protectora rendirá cuenta en forma, cada seis meses a la Contaduría General de la Nación.

Art. 17. La Comisión Protectora presentará al Ministerio de Instrucción Pública, una memoria anual respecto al cumplimiento de sus funciones y a la acción desarrollada.

Art. 18. Las facultades ejecutivas de la Comisión Protectora, serán desempeñadas por su presidente.

Art. 19. Deróganse las disposiciones anteriores, con excepción de las contenidas en el decreto de 29 de Octubre de 1870, en lo que se opongan al presente.

Art. 20. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Salta. — El Profesor de Ciencias y Letras señor Bernardo López, dictará seis horas semanales.

Buenos Aires 31 de Marzo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º. Que el nombramiento del profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta señor Bernardo López, efectuado por Decreto de fecha 23 de Enero último, debe considerarse extendido a razón de seis horas semanales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de La Plata. — Exención de pago de derechos de exámenes y matrículas a los alumnos, durante el presente año.

Buenos Aires 31 de Marzo de 1919.

Vista la nota que antecede; teniendo en cuenta la difícil situación económica porque atraviesa el país, y el ambiente poco propicio de la población escolar de La Plata para los estudios industriales, que es conveniente fomentar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exímese del pago de derechos de exámenes y matrículas durante el corriente año, a los alumnos que cursan estudios en la Escuela Industrial de La Plata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de Santa Fe. — Nombramientos

Buenos Aires 31 de Marzo de 1919.

Visto la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Industrial de Santa Fe, en reemplazo de don Antonio Uturnich que renunció, al foguista de la misma don Luis Piccón y Foguista, en lugar de éste, a don Alejandro Suárez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Fontana Luis Jorge.—Se acepta la donación hecha al Gobierno Nacional del material científico que forma su museo particular.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Vista la nota en que el doctor don Luis Jorge Fontana ofrece en donación al Gobierno Nacional el material científico que forma su museo particular compuesto de animales embalsamados, minerales y plantas de la región andina, en las condiciones que en la misma se establecen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional el doctor Luis Jorge Fontana de la colección de su propiedad, destinándose para su instalación parte del local que ocupa el «Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento» de San Juan, pudiendo utilizarse sus piezas para la enseñanza en los establecimientos nacionales de educación allí radicados.

Art. 2º Désele las gracias al doctor Fontana por el servicio que con ello presta a la instrucción pública del país; comuníquese a quienes corresponde, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Facultad de Filosofía y Letras. —Exoneración de un Profesor

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del cargo de profesor de Geografía Física que desempeña en la Facultad de Filosofía y

Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al señor Julio Lederer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Farnesi Josefina B. de. — Prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, a contar desde el 1º de Mayo próximo, la licencia concedida a la profesora jubilada doña Josefina B. de Farnesi, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobierno de la Provincia de Santa Fe. —Validez nacional de los títulos de Perito Mercantil otorgados por la Escuela de Comercio «Domingo Silva»

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919

Vista la nota que antecede del señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase con validez nacional los títulos de Perito Mercantil otorgados por la Escuela de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe, en el año 1918 y los que en lo sucesivo otorgare, siempre que la enseñanza se imparta de conformidad con los planes de estudios, reglamentos y demás disposiciones que rijan para los establecimientos nacionales de la misma naturaleza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Nombramientos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Observatorio Astronómico de Córdoba a contar desde el 1º de Julio último: Fotógrafo Computador, en reemplazo de la señora A. E. Glancy que renunció, al actual Computador, señor L. Guerin, y Computador, en lugar de éste, al señor Adalbert Treiter.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

San Martín de Salvadori María A.— Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 2219,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la profesora señora María A. de San Martín de Salvadori, para residir en el extranjero con goce de la jubilación de que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Universidad Nacional de La Plata.— Ordenanza sancionada por el Consejo Superior modificando el plan de estudios vigente en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Vista la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión de 31 de Octubre ppdo., modificando el plan de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias de la Educación de dicha Universidad y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley-convenio Nº 4699,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

a) Modifícase el plan de estudios de que se trata en la siguiente forma:

Art. 1º Agrégase un curso de latín a los enumerados en el inciso 3º, Art. 4º de la ordenanza sobre plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 26 de Octubre de 1914, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional en 20 de Noviembre de 1914.

Art. 2º Esta ordenanza se aplicará a los alumnos que ingresen a la Facultad en el año 1919.

b) Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Exclusión de comerciantes, de proviciones al Estado.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1919.

C-329|1918. — Visto este expediente iniciado con motivo de la nota dirigida a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz por el comerciante de esa localidad don J. Bautista Rimoldi, por la que denuncia las proposiciones que le ha hecho don Julio Y. Fernández a fin de concurrir de común acuerdo a las licitaciones que celebra dicho Establecimiento para proveerse de pan y galleta; visto a mismo los documentos originales y la copia de los informes producidos en el expediente D-32 sobre la licitación pública celebrada en la Dirección Administrativa del Ministerio del ramo el 1º de abril último, que han sido agregados al presente, de los que resultan presunciones vehementes de que el citado don Julio Y. Fernández y los comerciantes Balbino López Teijeiro y García y Díaz, han procedido en connivencia al presentarse en dicha licitación pública, ofreciendo por otra parte, tales presunciones suficientes fundamentos para confirmar la denuncia del señor Rimoldi, y de acuerdo con las conclusiones del dictamen precedente del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase excluidas de las provisiones al Estado a las mismas casas de Julio Y. Fernández, Balbino López Teijeiro y García y Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previa devolución a los interesados de los certificados de depósito corrientes a fs. 5, 10 y 13 de este expediente.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919

Exp. 1588-E-919. — R. D. Nº 66. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cuatro cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «George Washington», destinados al uso del Consulado de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

SALABERRY

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1589-E-1919. — R. D. Nº 70. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 21.976 y 22.427, conteniendo impresos venidas en el vapor «Vauban» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio oficial de la Embajada de los EE. UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919

Exp. 1590-E-1919. — R. D. Nº 71. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 21.390 21.391 y 21.596, venidas en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 4 al servicio oficial de la Embajada de los EE. UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. SOARES

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 1º de 1919

Exp. 1172-E-1919. — R. D. Nº 57. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo balanzas venido en el vapor «Santa Rosalía», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio de la Embajada de los EE. UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 1º de 1919.

Exp. 1173-E-1919. — R. D. Nº 58. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 17.364, conteniendo artículos de uso personal venida en el vapor «Hilarius», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Señor Embajador de los EE UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. SOARES

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1919

Exp. 1471-E-1919. — R. D. Nº 62. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 62:3 conteniendo varios artículos de uso personal venida en el vapor «Cropton Hall», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al Señor Sumner Welles, Segundo Secretario de la Embajada de los EE. UU.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. SOARES

Embajada de E. E. U U. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 17 de 1919.

Exp. 1469-E-1919. — R. D. Nº 64. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación varios cajones conteniendo vinos venidos en el vapor Admiral Rigaud de Genouilly, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo personal del señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1585-E-1919. — R. D. Nº 68. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 4 encomiendas postales Nos. 71.227 — 71.228 — 71.242 y 71.266, venidas en el vapor «Liger» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5 al servicio del señor Agregado Civil a la Embajada de España, Antonio Maura y Gamazo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1587-E-1919 — R. D. Nº 69. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo artículos de perfumería y medicina, venida en el vapor «Rembrandt» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal de la Esposa de Dn. Antonio Maura y Gamazo, Agregado Civil a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 17 de 1919.

Exp. 1470-P-1919. — R. D. Nº 63. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nos. 19.453 y 19.454, conteniendo objetos de uso personal, venidas en el vapor «Desna» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1603-B-1919. — R. D. Nº 77. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Guaraí» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1919.

Exp. Nº 1015-S-1919. — R. D. Nº 50. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 8429, venida en el vapor «Inf. Isabel de Borbón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919.

Exp. Nº 1706-D-1919. — R. D. Nº 78. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 23.613, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 26 de 1919.

Exp. Nº 1103-M-1919.—R. D. Nº 56. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón venido en el vapor «Nordstjernen» y destinado al señor Isidoro Fabela, Ministro de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1919.

Exp. 1012-P-1919. — R. D. Nº 54. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 encomiendas postales, números 14.488 y 15.679, conteniendo diversos objetos venidas en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1919.

Exp. Nº 1013-I-1919. — R. D. Nº 53. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 20 cajoncitos conteniendo vino de mesa, venidos en el vapor «Amiral Jaureguiberry», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1919.

Exp. 1014-I-1919. — R. D. Nº 52. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Garibaldi», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. Nº 1593-I-1919. — R. D. Nº 76. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda internacional Nº 23.465, venida en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Exp. 1104-A-1919. — R. D. Nº 55. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 17.321, conteniendo 300 cigarros, venida según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo particular del señor Agregado Naval a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. Nº 1582-A-1919. — R. D. Nº 73. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 23.724, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso particular del señor Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. Nº 1581-A-1919. — R. D. Nº 72. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, Nº 18, conteniendo cigarros, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al uso particular del señor Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1610-I-1919. — R. D. Nº 74. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 4 cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor de la carrera, procedentes de Montevideo según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1592-I-1919. — R. D. Nº 75. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 23.101, venida en el vapor «Plutarch», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1919.

Exp. 1378-I-1919. — R. D. Nº 59. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 19.484, venida en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1919.

Exp. 1379-I-1919. — R. D. Nº 60. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 19.821, venida en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1591-I-1919. — R. D. Nº 67. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo te, consignado al Comisionado de Comercio del Canadá, señor B. S. Webb, que trae a su bordo el vapor «Vauban»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 1469-I-1919. — R. D. Nº 65. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de varios aeroplanos, hidroplanos e instrumentos accesorios venidos en el vapor «Schillin», consignados a la Real Misión de Aeronáutica Militar Italiana; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Logan J. G. — Devolución denegada.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 3149-L-1918 — R. V. Nº 254. — Vista la presentación de don G. J. Logan, en la que pide devolución de lo abonado por dobles derechos de permanencia por el velero «Marta P. Small», que se excedió en la estadía que le fué acordada para realizar sus operaciones de carga y descarga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el velero de que se trata, permaneció en los diques más tiempo del acordado para realizar sus operaciones;

Que no se ha probado que dicha demora respondiera a la necesidad de efectuar reparaciones sin ocupar dique de carena;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Marino Pedro. — Devolución denegada.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 7215-M-1918. — R. V. Nº 250: — Vista la presentación de don Pedro Marino, en la que pide devolución de lo pagado de más por haber manifestado mayor cantidad de hilo de algodón para coser bolsas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha solicitado rectificación de la copia de factura, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias;

Que, en consecuencia, no corresponde la devolución que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

«Mihanovich Nicolás». — Anulación y confirmación de reparos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 4174-C-1916. — R. V. Nº 273: — Visto que la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., solicita la anulación de los diversos reparos formulados por la Contaduría General, por falta y diferencia en la legalización consular de documentos correspondientes a buques de la Compañía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, es conveniente tratar en diversos grupos los reparos, correspondiendo a este expediente los números 853, 908, 100, 101, 104, 105, 107, 127, 850, 852, 1005, 62, 130, 133, 142 y 108;

Que, a título equitativo, deben dejarse sin efecto los reparos formulados a los buques despachados en lastre, y que han sido considerados como cargados ya que ha sido este el criterio que ha predominado;

Que, en consecuencia, corresponde que la Contaduría General anule los cargos que hayan formulado en este concepto;

Que, en cambio, debe mantenerse sin multa el 853, ya que se refiere a la legalización de un manifiesto de carga, no sacado en oportunidad, encontrándose en iguales condiciones el Nº 908 y 108;

Que, igualmente, debe mantenerse sin multa el 850, que se refiere a certificado en lastre que no fué obtenido por el vapor «Venus»,

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General, para que proceda a anular y confirmar los reparos en la forma que se indica en los considerandos y demás efectos.

Salaberry

Ministerio de Agricultura. — Transbordos de materiales para explotación del petróleo en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 1220-A-1919. — R. V. Nº 257. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura en la que pide se declare que los materiales que lleguen a esta Capital para ser enviados por transbordo a «Comodoro Rivadavia», con destino a la explotación de petróleo, no están comprendidos en las disposiciones del Decreto reglamentario de la Ley 10.606; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de materiales libres de derechos y destinados a una explotación que realiza el Estado, puede autorizarse como se solicita la operación de transbordo, excluyéndolos de las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley 10.606;

SE RESUELVE:

Quedan exceptuadas de las disposiciones del Decreto de Febrero 10 último, reglamentario de la Ley 10.606, las operaciones de transbordo con materiales destinados a la explotación del petróleo en Comodoro Rivadavia

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Oliveri e Hijos. — No se hace lugar a la rectificación de una copia de depósito.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 521-O-1919. — R. V. Nº 271. — Vista la presentación de los señores Oliveri e Hijos, en la que piden se les permita rectificar la copia de depósito Nº 21.561, en la que por error declararon mayor peso a la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 29 de Septiembre de 1915 se dispuso que cuan-

do se trate de mercaderías documentadas en copia de depósito para las que se hubiere declarado mayor cantidad o mayor especie o calidad, debe mantenerse dicha declaración como inalterable, dado que, llegado el caso de una sustracción o pérdida el Fisco tendría que responder por lo manifestado;

Que, por lo tanto, el pedido que se formula debe ser desestimado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Primitiva de Bolsas. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 6824-L-1918. — R. V. Nº 281 — Vista la presentación de la Primitiva de Bolsas, en la que pide se anule los reparos Nros. 664/665 formulados por la Contaduría General a los despachos directos Nros. 103.333 y 108.339 por eslingaje; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que fueron giradas por el Fisco a depósitos de Catalinas;

Que, en consecuencia no les corresponde abonar eslingaje al Estado, según lo ha resuelto este Ministerio en Febrero 5 último;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Palacios Jesús. — Despacho de maderas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp 1431-P-1919. — R. V: Nº 258: — Vista la presentación de don Jesús Palacios, en la que pide se le permita introducir por Puerto Cazador, la madera que necesita importar para construcción de viviendas en el establecimiento «La María Antonia»; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, tratándose de una pequeña cantidad de madera que debe emplearse en viviendas para obreros, puede autorizarse la importación por el lugar referido, ya que si se exigiera el transporte hasta Posadas, del material de que se trata se recargaría el costo con un doble flete;

Se Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El recurrente documentará y abonará los derechos en Posadas del total de la madera que introduzca, detallándola en su especie y calidad de acuerdo a las diferentes partidas del Arancel.

b) El interesado informará a la Aduana, acompañando los croquis correspondientes, sobre el número de casas a construirse y del material empleado en cada una de ellas.

c) Realizada la importación en su totalidad, deberá dirigirse á la Aduana de Posadas para que designe el empleado que deba verificar el destino la cantidad y la calidad de la madera, de acuerdo con las muestras que deberá depositar en dicha Aduana, siendo a cargo del solicitante los gastos de traslación, y debiendo habilitar al efecto el paraje por donde ha de efectuarse la verificación.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos

SALABERRY

Reta y Chiaramonte. — Rectificación de manifiestos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp 986-R-919. — R. V. Nº 266. — Vista la presentación de los Señores Reta y Chiaramonte, en la que piden se les permita rectificar el manifiesto de despacho directo Nº 4025, en el que se declaró alambre de hierro galvanizado, del Nº 15 arriba siendo que la mercadería es alambre de la misma calidad hasta el Nº 14; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, se trata de un caso excepcional desde que la mercadería no ha sido aún desembarcada a causa de la huelga;

Que, en estas condiciones es equitativo acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ravier Jorge. — Importadores, exportadores y despachantes inscriptos en la Aduana de la Capital, podrán despachar en la de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1919.

Exp 1432-R-919. — R. V: Nº 238: — Vista la presentación de don Jorge Ravier, en la que solicita se le permita despachar en la Aduana de La Plata las mercaderías que destinadas a esta plaza, se han desembarcado en aquel puerto con motivo de la huelga portuaria; y,

Considerando:

Que tratándose de operaciones accidentales que reconocen por causa la situación anormal porque atraviesa el puerto de Buenos Aires, sería inequitativo obligar a los importadores, exportadores o despachantes a registrarse en la Aduana de La Plata para documentar las mercaderías descargadas en aquella jurisdicción cuando el destino para el que salieron del país de origen era el Puerto de Buenos Aires.

Que, por lo tanto procede tratar este caso con igual criterio que el aplicado al despacho de inflamables, que por no permitirse su descarga en el puerto de la Capital, se descargan en el de La Plata;

SE RESUELVE:

Los importadores, exportadores y despachantes inscriptos como tales en la Aduana de la Capital podrán por sí o por intermedio de sus apoderados documentar y despachar en la Aduana de La Plata, las mercaderías que se descarguen en ese puerto, y que vinieran destinadas al de Buenos Aires, con las formalidades y requisitos establecidos para el despacho de inflamables por el Decreto de 28 de Junio de 1907.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Salevsky Mitry. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 435-S-1919. — R. V. Nº 234. — Vista la presentación del señor Mitry Salevsky, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicado entre las vías de playa y el depósito fiscal A. con destino a la construcción de un depósito para cereales, y.

Considerando:

Que según resulta de lo actuado el terreno de que se trata, debe ser destinado a la ampliación de las líneas férreas del puerto.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Sucesión de Antonio de Santos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 25 de 1919.

Exp. 458-S-1919. — 217-V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el día 12 del actual, valor de ($ m/n. 580) quinientos ochenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la recurrente, que han sido enviados al extranjero, para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Torrado Tomás. — Se reforma un fallo de la Aduana de la Capital sobre joyas falsas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1919.

Exp. 7274-C-918. — R. F. Nº 36. — Vista la presentación de don Tomás Torrado apelando de la resolución de la Aduana que impone la pena de comiso sobre una diferencia en el valor de joyas falsas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 19 del corriente este Ministerio estableció la interpretación que debe darse a la ley Nº 10362 en la parte que dispone la forma de aplicar el comiso o dobles derechos a las infracciones, declarando que la diferencia del cincuenta por ciento a que la misma se refiere debe computarse sobre la base de los derechos que corresponde abonar al total del bulto.

Que, con arreglo a esta doctrina, la presente infracción debe ser reprimida con dobles derechos.

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Van Peborgh y Willemen. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 767-V-1919. — R. V. Nº 250. — Vista la presentación de los señores Van Peborgh y Willemen en la que piden se reconsidere la resolución de Febrero 5 último por la que se les negó el pedido de exoneración de derechos de importación correspondientes a una partida de manteca, retornada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Vea-Murguía, Huarte y Cía. — Reclamo sobre clasificación de patente

Buenos Aires Marzo 25 de 1919.

Exp. 374-V-1919. — 220 V. — Visto el reclamo interpuesto por los señores Vea-Murguía, Huarte y Cía, contra la clasificación de «Comisionistas del Exterior», que a los efectos del pago del impuesto de patente les aplicó la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y considerando que por las constancias de autos está comprobado su carácter de tales, no obstante su afirmación en contrario.

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se reclama.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos

SALABERRY

Vassallo J. — Rectificación concedida.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1701-V-919. — R. V. Nº 259. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se le permita agregar a la carga de tránsito del vapor «Bantú» la que con destino a Bolivia fué manifestada por error en el general como perteneciente a esta plaza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el verdadero destino consta en el conocimiento, por lo que puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F. 142/919 — «Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — Señor Director General de Minas. — Benito Ferraro, domiciliado Junín 1648, en uso de las facultades que me confiere el Código de Minas, a Vd. vengo a exponer: Que corrido el trámite de estilo se me conceda el permiso necesario de cateo en terrenos de mi propiedad, que no están cultivados, cercados ni arados en una zona de 2000 hectáreas. — La zona solicitada estará situada en los lotes 4 y 5 del Territorio Nacional del Neuquén, de la Sección X., en forma de un rectángulo de dos mil hectáreas tal que su lado Nor-Oeste sea una paralela a los lados Nor-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X., del Territorio Nacional del Neuquén y trazada a una distancia de 2000 metros del límite Sur-Este del permiso de cateo F-1409/18 y que su lado Nor-Este y Sud-Oeste se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4, y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 5. — Es justicia. — B. Ferraro — Presentada esta solicitud hoy tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Señor Director General — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual Don Benito Ferraro, hacendado, solicita permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Se hace constar que el límite Sur-Este del permiso de cateo F-1409/918, es una recta paralela a los lados Nor Oeste de los lotes números 4 y 5 de la Sección X., y tal que con estos últimos lados con el lado Sur-Oeste del lote 5 y con el lado Nor-Este del lote 4, encierre una superficie de dos mil hectáreas. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E-26 marzo 2013-v-5 abril

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0303-N-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en lo que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su aprobación el plano Nº 4939 y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir una pieza adicional a las casillas para cambistas existentes en las estaciones: Mocoretá, Juan Pujol, Caza Pava, Vuelta Ombú, Pindapoy, y Garupá y Chavarría, plano Nº 4940, de acuerdo al cual proyecta construir una pieza adicional al edificio para pasajeros de sus estaciones: Cabred, Tompkins, Guaviraví, Torrent, Guay Grande, Baibiene, Sola i. San Lorenzo, Manuel Derqui y Riachuelo; plano Nº 4942 de acuerdo al cual proyecta construir una pieza adicional al edificio para pasajeros de su estación Lanús, y,

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, y serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 4939 4940 y 4942 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la

Sección de Control respectiva, para la legalización de planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

01607-C-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº C-379, la que anula y reemplaza a la Nº C-343, para cargas generales entre las estaciones que en la misma se indican; y,

Considerando:

Que la presente tarifa responde a la modificación que el Ferrocarril Oeste introdujo a su libro Nº 2, del cual reproduce los precios correspondientes, el que a su vez ha sido modificado de acuerdo con las tarifas del Ferrocarril Pacífico; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C-379 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01608-C-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº C-378 para cargas generales a Buenos Aires, Riachuelo, Sáenz, Villa Madero, Mataderos (C. G. B. A., Desvío la Cromo Hojalatería Argentina e Intercambio Sola y vice-versa, y

Considerando:

Que esta tarifa anula y reemplaza a la Nº C-315 de la que es una reimpresión, excepción hecha de las estaciones que son de competencia por parte del Ferrocarril Pacífico, igualando la recurrente por lo tanto, sus precios a los de este último ferrocarril;

Que del estudio practicado a la tarifa propuesta, nada hay que objetar; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C-378 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02193-C-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº J/III/2667, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta el ahondamiento del pozo existente en su estación Laferrere, y colocación de una bomba a mano, y,

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente y será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº J/III/2667, y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

01370-C-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Gº-0107/B, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar las operaciones de cargar sal, proyecta la construcción de varios desvíos en su estación San José, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº-0107/B, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

06803-C-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Gº-0214 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la nueva ubicación que proyecta dar a la báscula a colocar en su estación Recreo, así como de la construcción de un desvío de 200 metros de longitud y el levante del triángulo existente, y,

Considerando:

Que nada hay que observar a las obras proyectadas las que serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº 0214 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Atraso del tren Nº 7 el día 8 de Octubre de 1918.

01289-C-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 8 de Octubre último, el tren Nº 7, llegó a la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, con 40 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el atraso de referencia tuvo por causa el haber sufrido desperfectos el cilindro vacuo del coche D. 467, y haberse roto la chaveta de la barra central a el coche P. 3, debido al arranque brusco de la máquina, influyendo también en la demora el usar leña verde como combustible, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Francisco Vijando he sido castigado y los coches reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del vagón Nº 5556 en la Estación «Alvarado».

0122-C-1919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 24 de Septiembre de 1918, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Alvarado del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 5556, por cuya causa el cambio sufrió desperfectos y el tren mixto Nº 185 una demora de 31 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambio ha sido reparado y el guarda Francisco Galván castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora 2028, el día 19 de Junio de 1918.

016866-P-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 19 de Junio de 1918, el tren Nº 405 llegó a la estación Aguará del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con 45 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora número 2068, que lo remolcaba; ocasionando a su vez pequeñas demoras a los trenes 402, 406 y 407, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia se produjo por haber tenido sucios algunos tubos, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Descarrilamiento del vagón 10 en Estación «Curuzú-Cuatiá».

01298-N-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 17 de Diciembre último, en la estación Curuzú-Cuatiá del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarriló el vagón Nº 10 de tren de carga número 708, por cuya causa éste demoró 180 minutos y el vagón citado y la vía sufrieron algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el vagón fueron reparados.

Que la Empresa ha omitido remitir el aviso reglamentario dando cuenta del descarrilamiento de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Llamar la atención de la misma acerca de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Descarrilamiento de varios vagones a la altura del Kilómetro 53.

0993-N-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 450 a la altura del Kilómetro 53 de la línea del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarrilaron los vagones números C. P. 1515, E. R. 3471, y N. E. A. 1113; por cuya causa dichos vagones sufrieron desperfectos y el tren Nº 103 una demora de 900 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa del mal estado de un bogie del vagón C. P. 1515, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón Nº 1113 ha sido reparado y los otros dos se encuentran en reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de los vagones 2390 y 6144 en Estación Cruz Alta.

0979-C-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 16 de Abril del año 1918, al entrar el tren C. en la estación Cruz Alta del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones números 2390 y 6144, sufriendo desperfectos la vía, y los pasajeros del tren Nº 125 tuvieron que trasbordarse llegando a Tucumán con 97 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse abierto la aguja del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora número 36 en Estación «Rosario».

0683-C-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 29 de Septiembre de 1918, en circunstancias que se efectuaban maniobras en estación «Rosario», del Ferrocarril Central Argentino descarrilaron la locomotora Nº 36 y el coche C. 501, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y los trenes números 225, 20 y 251 tuvieron atrasos de 515, 40 y 70 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados y castigado el personal que intervino en la maniobra,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura de un eje del vagón Nº 9325 en Estación «Cañada de Gómez».

01290-C-919. — Marzo 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 22 de Octubre de 1918, en la estación Cañada de Gómez del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón número 9325 del tren Nº 504, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se produjo por haberse roto el muñón de un eje, a causa de trabajar con un peso mayor que el admitido, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

02019-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº D/II/925 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de tres galpones que proyecta levantar, que forman parte de los Talleres de la Construcción, en su estación Haedo, y

Considerando:

Que tratándose de instalaciones destinadas al servicio interno de la Empresa y que en la actualidad se encuentran fuera de uso; no hay inconveniente en acceder a lo solicitado

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D/II/925 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03177-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/VI/695 y D/VI/696 y memorias descriptivas correspondien-

tes, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Eduardo Costa un galpón para cereales, utilizando los materiales provenientes del desarme del Nº 2 15 m. por 21 m. de su estación Fortuna, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de parte del galpón de la estación Fortuna, no causará perjuicio alguno, puesto que existen 940 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 150 metros cuadrados

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/VI/695 y D/VI/696 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0178-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/VI/688 y D/VI/689 y memorias descriptivas correspondientes; de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Conesello, un galpón para cereales con los materiales provenientes del desarme del Nº 3, existente en la estación Tejedor, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación Tejedor, no causará perjuicio alguno, puesto que existen 2688 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 1175 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/VI/688 y D/VI/689 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0183-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/VI/684; D/VI/685; D/VI/686; D/II/1921; D/VI/1161, y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta construir en las estaciones San Emilio, Los Callejones, Casimiro Gómez y Patraló, un galpón para cereales, utilizando los materiales provenientes del desarme de los Nos. 4 y 5 de su estación Pehuajó, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de la estación Pehuajó, no causará perjuicio alguno, puesto que existen 5103 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 750 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/VI/684; D/VI/685; D/VI/686; D/II/1921; D/VII/1161 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0179-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº D/IV/173 y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un galpón para cargas en su estación Bulirich, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D/IV/173 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0184-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/VI/692; D/VI/693; D/VI/694 y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Ameghino, un galpón para cereales utilizando los materiales provenientes del desarme de los galpones Nos 2 de sus estaciones Máximo Fernández y Carlos Salas, y

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los precitados galpones no causará perjuicio alguno, dado que en la estación Máximo Fernández, existen 2044 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 462; y en la estación Carlos Salas, existen 1344 metros cuadrados, siendo necesarios 725

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/VI/692; D/VI/693; D/VI/694 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0182-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/X/10; D/VI/687 D/II/1923 y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta construir en sus estaciones Casares y Bosuf, un galpón para cereales utilizando los materiales provenientes del desarme de los galpones Nos. 2 y 3 de su estación Sundblad, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de la estación Sundblad, no causará perjuicio alguno, puesto que existe 1000 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 256 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/X/10; D/VI/687 y D/II/1923 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

0186-O-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. D/VI/691 y D/VI/690 y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta levantar en su estación González Moreno, con el objeto de utilizar sus materiales en la ampliación del galpón Nº 3 existente en la estación Sarah, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, siendo los dispositivos constructivos adoptados los exigibles para las de su naturaleza;

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación González Moreno, no causará perjuicio alguno, puesto que existen 5445 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 1812 metros cuadrados

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D/VI/690 y D/VI/691 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

05147-N-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto que la Sección Control de Ferrocarriles Nord Este Argentino, da cuenta de los numerosos atrasos sufridos por los trenes Nos. 111, 111, 111, 101, y 111, los días 13 y 25 de Octubre y 2, 8 y 9 de Noviembre último respectivamente, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoció los hechos denunciados alegando que habían partido esos trenes con atraso, sin esperar la parte sud, cuando corre con atraso, y

Que a pesar de esto los hechos se han seguido repitiendo en la misma forma, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por las infracciones cometidas, haciéndole presente que deberá tomar las medidas del caso, a fin de normalizar los servicios de los trenes Nos. 101 y 111, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

—

0201-N-1919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 4911 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en las estaciones La Cruz y Jofré, una casilla para habitación del personal al servicio de las mismas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, y serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4911 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

—

Expte. 014963-C-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto que el Señor Ancaf se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cuanto el Auxiliar de la Estación La Banda Señor Isaac Sevin, le negó el libro de quejas por no estar autorizado para ello, en ausencia del Jefe; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el recurrente solicitó el libro de quejas a objeto de reclamar porque las barreras del paso a nivel próximo a esa estación permanecieron cerradas por espacio de 47 minutos;

Que si bien no se ha podido establecer con exactitud el tiempo que el paso estuvo obstruído, se ha comprobado que el axiliar en servicio no entregó al quejante el libro de quejas cuando éste se lo pidió; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

1º. Declarar fundada la queja;

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que imparta una orden a su personal indicándole que, estando el Jefe ausente de la oficina, deberá el empleado de mayor jerarquía en servicio en la estación, entregar el libro de quejas a los que lo soliciten.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

—

Expte. 06289-C-1918. — Marzo 25 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución dictada con fecha 22 de Abril de 1918, fué aprobado el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a construir, en su estación Chaupi Pozo una vía Decauville, para uso de un particular;

Que al presente, la Empresa, habiendo modificado el trazado de la precitada vía Decauville, somete para su aprobación el plano Nº T/11828/A, demostrativo de las obras ejecutadas; y,

Considerando:

Que en una inspección realizada, se ha comprobado que el nuevo plano demuestra fielmente tal como ha sido construída la precitada vía;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T/11828/A, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; anulándose el Nº. T/11828, aprobado por la precitada resolución del 22 de Abril de 1918.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina, de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

—

Expte. 02459-C-1918. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº. T/11921 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir en su Estación Luque, un desvío de 265 metros de largo, que partiendo de uno de los ya existentes atraviesa la calle de circunvalación entrando en un terreno adyacente a la zona de vías, en el que existe un corralón y un galpón; y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que estas últimas instalaciones están destinadas al servicio público y que por lo tanto el desvío tiene el mismo carácter;

Que la ubicación y los dispositivos adoptados para la construcción del desvío son aceptables;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T/11921 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que se refieren al desvío e instalaciones para el servicio público que se propone construir en su Estación Luque.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 023774-C-1918. — Marzo 25 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano N°. T/11910/A. diagrama de señales N°. S-D/2703 y memoria descriptiva, correspondiente, demostrativos de las medidas de seguridad que proyecta adoptar para el empalme de los desvíos de carga de su estación Céres, con la vía principal lado Silva; y

Considerando:

Que con las medidas de seguridad proyectadas se garante el tráfico de trenes en el empalme de referencia;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°. T/11910/A. y diagrama de señales N°. S-D/2703. y memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Expte. 0°36-C-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que a pesar de lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el 18 de Noviembre de 1918, se ha comprobado que, aun no ha dotado de coches comedores grandes a los trenes que hacen los servicios de las Sierras de Córdoba, pues en la actualidad se le corre uno de estos que es insuficiente para satisfacer las necesidades del tráfico de pasajeros existente y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de cinco días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que aumente un coche comedor grande a los trenes de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Expte. 025196-C-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le autorice a modificar el mínimo por wagón que tiene establecido para el transporte de leña y carbón de leña, en su línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en razón de que el mínimo en vigencia no puede ser cubierto por los cargadores, obligándolos en tal forma a pagar falso flete; y

Considerando:

Que el mínimo por wagón es de 60 por ciento propuesto sobre la carga máxima del wagón, con aplicación de la tarifa respectiva en vigencia según la capacidad del mismo, es aceptable por lo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en su Circular N° 121.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Expte. 022117-C-1918. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente y de conformidad al procedimiento aprobado en el mismo por la Superioridad, para subsanar los inconvenientes que dimanan del estado defectuoso en que se encuentra una obra de desagüe situada en la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Norte Argentino, entre las calles Rivadavia y Circunvalación Sud, de dicha población de Cruz del Eje;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de treinta (30) días para que someta a la aprobación el proyecto a que hace referencia en su nota del 4 de Septiembre del año último, relativo a la obra de desagüe complementaria y subsanante de la de referencia.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini

0808-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano N° 6617 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ampliar las instalaciones para provisión de agua, existentes en su estación Calchaquí, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 6617 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcción y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

0807-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano N° 6634 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar las maniobras de trenes en su estación Santa Fe Cambios proyecta construir una vía, una casilla para vivienda del guardián del vivero, y el alambrado que cercará los límites del mismo, y

Considerando:

Que las obras serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 6634 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcción y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

01163-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano N° 6659 de acuerdo al cual proyecta levantar el tanque de 15 metros cúbicos existente en su estación Horquilla, y trasladarlo a la estación to el traslado propuesto redundará en beneficio del servicio público;

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada, por cuanto el traslado propuesto redundará su beneficio del servicio público;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 6639 y 6640 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcción y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

025762-P-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número G° B. B. N. O. 6008 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 160:500 de la línea a Patagones, y

Considerando:

Que el paso a nivel propuesto pondría en comunicación dos caminos que corren paralelos a la vía, uno de los cuales es público y está alambrado, y el otro particular y no lo está, y como esta circunstancia puede resultar peligrosa para la marcha regular de los trenes, y no existiendo razones que justifiquen el hecho de que un camino particular sea servido por un paso a nivel de carácter público,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02327-P-919. — Marzo 25 de 1919. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa N° 25 para Crema, Caseína y Lactarina entre estaciones empalmes o intercambios de la misma situados a mayor distancia de 300 kilómetros, por trenes de pasajeros o encomiendas que se designen para ese transporte, y

Considerando:

Que estudiada la presente tarifa nada hay que objetar, pues la misma es beneficiosa al interés de los cargadores de los productos citados, siendo además, propuesta para regir hasta el 31 de Diciembre próximo, a título de prueba, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa N° 25 presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

014302-P-909. — Marzo 25 de 1919. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución dictada en este expediente con fecha 12 de Diciembre último, somete para su aprobación el diagrama N° G° DC-1751-X, demostrativo de las modificaciones que proyecta introducir en las señales de su estación Rodeo del Medio, y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto que ahora presenta para su aprobación la Empresa, por cuanto responde a la importancia del tráfico de su estación Rodeo del Medio, garantiéndose suficientemente las operaciones de tráfico en la misma,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de señales N° G° DC-1751-X, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

01921-P-919. — Marzo 25 de 1919. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano número G° DC-1281-S y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta introducir pequeñas modificaciones en los desvíos auxiliares de su estación San Juan, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° G° DC-1281-S y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcción y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

0517-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación la tarifa N° 52, para ser aplicada a su Sección Trasandino Argentino, la que reemplaza a la N° 51, introduciendo pequeñas modificaciones y

Considerando:

Que estudiadas estas actuaciones se pone de manifiesto que nada hay que observar a la propuesta, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa N° 52 a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023404-P-918. — Marzo 25 de 1919. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número D. C. 567 B. y su memoria descriptiva relativo al traslado del galpón N° 3 de la estación Neschel, del ramal Villa Mercedes a Villa Dolores, donde no se necesita, a la de Alto Grande, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° D. C. 567 B. y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

02710-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano N° G° BDNO-439-H y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir viviendas para su personal de la estación Hucal, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° G° BDNO-439-H y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcción y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 1919

Boletín Oficial	$	543 00
	»	543 00

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...	$ 0.10
Número atrasado...	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre...	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletin $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por correo del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección e del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482 — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa 2502. — Las Agencias para préstamos sobre aihajas únicamente).

El día 8 de Abril a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A, B. y C, consistentes en un gran número de aihajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, baiijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Abril.

Orden de venta: Del 8 al 12 de Abril (inclusive: alhajas. Día 14; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser: Día 15. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros: Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas.

Remate de muebles. — El LUNES 28 de Abril a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3274, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 26 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Secretario.

-v-8 abril

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anonima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 3125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1919, a las 2.45 pasado meridiano en el local de la misma, Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado de depósito de los mismos en la Gerencia, con tres días de anticipación de la fecha. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 18 marzo 1784 -v- 8 abril.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el auto del señor Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, Secretaría del doctor Germán C. Ramirez, de fecha 25 de Septiembre de 1918, en los autos «Cervecería Buenos Aires, sobre convocatoria de Asamblea», y a solicitud del Directorio confirmado en su mandato por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1918, el Interventor Judicial que suscribe, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 del mes de Abril de 1919, a las 10 antes meridiano, la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia N° 3264, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1918.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Elección de cuatro Directores titulares; elección de un Director suplente; elección de Síndicos, titular y suplente, con mandato hasta el 30 de Agosto del corriente año.

Cuarto: Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente que el mandato de los señores Directores que se elijan terminará como si hubieren sido elegidos en la Asamblea que debió celebrarse el 31 de Agosto ppdo.

Otra nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, las señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Alfredo Rodríguez, Administrador Judicial.

E-21 marzo 1882-v-7 abril

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud del Directorio de la Sociedad Anónima Cervecería Buenos Aires, confirmado en su mandato por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1918, el Interventor Judicial que suscribe, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 del mes de Abril de 1919, a las 11 antes meridiano, la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia N° 3264, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

Consideración de la Memoria sobre la marcha de esta Sociedad, durante el tiempo transcurrido desde que se decretó la intervención judicial hasta la fecha.

Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Alfredo Rodríguez, Administrador Judicial.

E-21 marzo 1883-v-7 abril

Compañía Comercial Sueco Argentina
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Abril próximo a las 2 p/m., en el local de la calle Alsina N° 1120, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.

2) Elección del Presidente y Directorio en reemplazo de los señores John A. Trahn, Olof Orstadius, Mauricio Stenbäck, Frans Peterson y Ataliva Kaiser, cuyos mandatos terminan.

3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración. — El Presidente. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919.

E. 18 Marzo 1799 -v- 3 Abril

«Itaca»

Haras Pelayo — (Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1918.

2 Nombramiento de Síndico.

3. Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E 18 marzo —1801 -v-21 abril

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«LA Martona»
Sociedad Anónima:
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1919, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, San Martín N° 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2° Discusión aprobación de la Memoria y de las cuentas y distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

4° Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 1° de 1919. — El Director.

E-2 abril—2169-v-22 abril

The Anglo South American Meat Company Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 23 de Abril próximo a las 3 p/m., en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

E-2 abril 2163-v-22 abril

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de los Estatutos la que tendrá lugar el día Sabado 5 del corriente a las 9 y 30 de la noche

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1° La Comisión Directiva somete a la consideración de la Asamblea el proyecto de modificación de los Estatutos.

Art. 8° de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quorum

con la presencia de la quinta parte de socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la Convocatoria. — Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Carlos E. Magero, Secretario General.

E-2 abril 2133-v-5 abril

Convocatorias Anteriores

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas y Socios, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 452, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Decidir la forma más conveniente de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración, tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el último recibo. — El Presidente.

E. 1º abril 2110-v-25 abril.

Casa Importadora Wolf y Schurz Limitada
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1919 a las 3 y 30 p. m. en el local Social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico referente al año 1918, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º abril -2115-v- 24 abril.

«La Casa Popular Propia»
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1918.

2º Fijación de las utilidades.

3º Revocación del mandato a Juan Artuso, por infidelidad en el desempeño de sus funciones.

4º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores siguientes: Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Pon, Francisco Lamberti y Sebastián Gulo, por haber terminado su tiempo, y Juan Artuso, por revocación del mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, llase el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — p. La Casa Popular Propia. José Garrote, Contador.

E. 1º abril -2134-v- 15 abril.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima de Edificación
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C., de los Estatutos, la asamblea general ordinaria de accionistas que debió tener lugar el día 31 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 14 de Abril en curso, a las 4 p/m., en el local social calle Tacuari Nº 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo del doctor José M. Carrera, doctor Pedro Casado, señor Eugenio Galli, señor Pedro Achille y señor Pedro Colombo, que terminaron su mandato; de dos directores suplentes, de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, para el ejercicio de 1919.

4º Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso D. del artículo 28, que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, 1º de Abril de 1919.—Los Administradores Delegados.

E 1º abril 2.133-v-14 abril

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362

Se invita a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1362, el Jueves 3 de Abril a las 8 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Aprobación de los balances y de la memoria del Consejo Directivo.

Nombramiento del Colegio de Síndicos, compuesto de cinco miembros.

Nombramiento del Jurado de Honor, compuesto de cinco miembros efectivos y de dos suplentes.—El Secretario

E 1º abril 2.142-v-3 abril

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril de 1919, a las 3,30 p/m. en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio y resoluciones a tomar.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto.—Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º abril 2.140-v-15 abril

Biblioteca Obrera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y 4 del proyecto Pro Casa Propia, aprobado en la asamblea ordinaria de Febrero de 1918, la C. A. invita a los socios a asamblea general extraordinaria, para el día 10 de Abril de 1919 en nuestro local social, calle Méjico 2075 a las 8 y 30 de la noche para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe y balance de la Comisión Pro Casa.

2º Nombramiento de tres titulares.

3º Informe de la Comisión de Congreso de Bibliotecas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Alfredo L. Spinetto, Presidente. — Angel Maspero, secretario.

E. 1º abril Nº 2139-v-5 abril.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Directorio.

E. 1º abril Nº 2145-v-21 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano, en el local social, Tucumán 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores F. Esteban Benza, Francisco J. Pearson y Gabriel Y. Jáuregui, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1919. — El Directorio.

Artículo 18

Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 1º abril Nº 2149-v-16 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 23 del corriente, a las 3 y 30 p/m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1919. — El Subgerente.

E-1º abril 2151-v-23 abril

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación
transporte, compra y venta de artículos alimenticios
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el 10 de Abril de 1919, a las 4 p. m. en el local social San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º. Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al segundo ejercicio.

2º. Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al tercer ejercicio.

3º. Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Enero de 1919.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley y de los Estatutos, la Asamblea se efectuará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Directorio.

E 31 Marzo 2103-v-10 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 30 de Abril del corriente año, a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día.

1º. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º. Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 28 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 31 Marzo 2102-v-30 abril.

Consuelo-Estancia Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651 a las 2 p/m.

Orden del día.

1.—Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de un Director y Director Suplente.

3.—Elección de un Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

E-31 Marzo 2.101-v-15 abril

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1919; a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes del de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919. — El presidente.

E. 31 marzo Nº 2098 v-15 Abril

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 1/2 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calles Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2063-v-15 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondiente al 9º Ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2062-v-15 abril.

Estancia «La Picaza» Limitada, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y fijación del Dividendo.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Las Acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Enrique Smith, Presidente. — A. N. Linares, Secretario.

E. 27 marzo 2031-v- 12 abril.

Congregación Evangélica Alemana
Buenos Aires: Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los Señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 10 de Abril de 1919 a las 5 1/2 p/m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria Anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los cesantes, según los Estatutos.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E-26 Marzo 1.968-v-10 abril.

La Textil Argentina — S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la 1ª Asamblea General que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las tres de la tarde en el local Cangallo 1970, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los salientes señores Fernando Peres, Miguens y J. Paredes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Fernando Peres, Presidente.

E-26 Marzo 1.987-v-11 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Abril a las 4 p.m., en el local Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso,

Orden del día:

1 Reforma de los Estatutos.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 marzo 2006-v-9 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril a las 3 p.m., en el local Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso,

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1918.

2 Dividendo.

3 Elección de Directorio.

4 Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 marzo 2005-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Limitada
Primera Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce de Abril del corriente año, a las 9 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 25, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Aprobación de la Memoria anual Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º) Renovación del Directorio.

3º) Designación del Síndico.

4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones con dos días de anticipación en el local social. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1952-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril p. v. a las 11 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondiente al XIV Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.

3 Elección de dos Directores titulares por tres años, y 3 Directores suplentes: 1 por tres años y 2 por un año.

4 Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1942-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Abril p. v., a las 11 1/2 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Reintegrar el Capital a su monto primitivo de pesos 1.000.000,00 oro sellado, mediante la emisión de 30.000 acciones de pesos 10.00 oro sellado cada una, cuyo importe será cubierto con la suma de pesos 300.000,00 oro sellado, tomada de la cuenta «Fondos de Amortización Extraordinaria». Esas 30.000 acciones, serán distribuidas entre los señores Accionistas a prorrata de las que posean.

2 Autorizar al Directorio para contraer un gravámen hipotecario de pesos 300.000,00 oro sellado, sobre los bienes de la Sociedad. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1943-v-10 abril.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo — 1958-v-14 abril.

Banco de Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, (artículos 27 a 31), se convoca a los señores Accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Banco, Maipú 130, el 21 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo Ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Estipulación de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Mauricio Kurchan, Director-Secretario.

E. 25 marzo — 1965-v-10 abril.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinarria, convocada para el día 21 del mes corriente, por falta de número de asistentes, de acuerdo con el Art. 13 inciso d. de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a nueva Asamblea para el día 5 de Abril de 1919 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919 — El Directorio.

E. 25 marzo 1963-v- 4 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
810 Avenida de Mayo 810 1er. piso
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 22 de Marzo corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril de 1919, a las 10 a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º Ejercicio.

2º Lectura del dictámen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director titular y de un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y Juan Pomes, que terminan su mandato; de un Síndico titular y de un Síndico suplente

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de acciones depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1919. — El Gerente.

E. 25 marzo 1964-v- 4 abril.

«Palais de Glace»
Sociedad Anónima
1a Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 12 de Abril próximo a las 5 p/m. en el local del Palais de Glace, calle Posadas y Junín, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta asamblea. — El Secretario.

E 24 Marzo 1927-v-11 abril.

Hacienda y Criadero «José Balbiani»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C, y 31 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 9 de Abril a las 4 de la tarde en el local social, Callao 1570 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores y de un Síndico.

4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerdan a los Señores Accionistas los requisitos de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea; que se realizará cualquiera sea el capital representado; a estos efectos serán atendidos en el local social de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — José Balbiani, Presidente.

E 24 Marzo 1.926-v-8 abril.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar los siguientes asuntos:

1 Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Repartición de utilidades.

3 Elección de Directores titulares y suplentes.

4 Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5 Distribución de una parte de los Fondos de Reserva, en acciones ordinarias.

6 Canje de certificados de acciones.

7 Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1919, a las dos de la tarde, en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso, en esta Capital.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — El Presidente.

E. 24 marzo — 1924-v-14 abril.

Cinematográfica Sud-Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

La Cinematográfica Sud-Americana; Sociedad Anónima convoca de acuerdo con el artículo 31 de sus Estatutos a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Sarmiento 1755; el día Sábado 12 de Abril a las 6 y 1/2 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Síndico.

2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 marzo 1906-v-11 abril

Sociedad Anónima Thompson Muebles Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 9 de Abril a las 2 pasado meridiano, en la calle Florida Nº 833, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1919. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 21 marzo — 1.871-v-7 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General, que tendrá lugar el 14 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1919.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Reforma de los artículos 39, 66, 74 y 89 del estatuto y creación del artículo transitorio.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 21 marzo Nº 1885 v- 14 abril.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Gerente.

E. 21 marzo Nº 1887 -v- 10 abril.

L' Italia del Popolo
Sociedad Anónima

No habiendo concurrido número suficiente de Accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 12 de Marzo, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 11 de Abril, a las 9 pasado meridiano en los locales de la Sociedad, calle Florida 550, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación al artículo 8º de los Estatutos Sociales, aumentando el número de Miembros del Directorio.

2º Modificación al artículo 4º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social, según lo previsto por el artículo 5º de los mismos.

3º Elección de un Director... por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico Titular por un año.

6º Elección de nuevos Directores, de acuerdo con lo que se resolverá sobre la propuesta de modificación del artículo 8º de los Estatutos, los que asumirán su cargo una vez aprobada por el Superior Gobierno la modificación correspondiente de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, esta segunda Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra y capital que representen. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 21 marzo Nº 1888 -v- 7 abril.

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1919, en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección del Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente para el año 1919.

4. Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — El presidente.

E. 20 marzo 1803 v-5 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Sociedad Anónima en liquidación,
Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada en reunión del Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora, el día 13 del corriente, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Abril de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en el local social de la sociedad, calle Chile 263.

Orden del día:

1) Informe sobre la marcha de la liquidación.

2) Reintegración del Directorio por renuncias presentadas, eligiendo a 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes.

3) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Gerente.

E. 18 marzo 1786 -v- 4 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 667, Buenos Aires.

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 26 de Abril de 1919 a las cuatro de la tarde para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director titular, de un Director Suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Presidente.

E. 18 Marzo 1789 -v- 25 Abril

Arabic Tea And Coffee Company.
Juncal 1001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de Abril próximo a las 4 y media pasado meridiano, en las oficinas de la misma, Juncal 1001, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance anual correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico siplente por haber renunciado los titulares.

3º Venta del activo y pasivo de la sociedad y cesación de la misma.

Los tenedores de acciones deben depositarlas en la Gerencia hasta una hora antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919 — El Directorio.

E 18 marzo — 1802 -v-4 abril.

Compañía Argentina de Frigoríficos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 (d) y 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día miércoles 9 de Abril de 1919, en el local de la Administración calle 25 de Mayo 179, a las 4 p/m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma del artículo noveno de los estatutos.

2º Autorización al Directorio para integrarse asimismo, si en virtud de la reforma se aumentara el número de Directores.

3º Reforma de otras disposiciones de los estatutos que resuelva la asamblea, siempre que sean indicadas al Directorio con cinco días de anticipación a la celebración de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos, el que establece que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus recibos de cuotas pagadas en la Tesorería de la Compañía con 3 días de anticipación al de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, secretario.

E. 17 Marzo 1738 v-7 Abril

La Exportadora Argentina, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de Abril a. c. a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 328, 4º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 6 Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los Señores Accionistas en el local social. — La Exportadora Argentina, S. A. — El Presidente.

E 17 marzo —1736 -v-7 abril

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 3 de Abril de 1919, a las 4 p.m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso:

Orden del día:

1º Aprobación del balance con objeto de liquidar los certificados fundadores.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 164, ...

2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 15 marzo 1714-v-2 abril.

«Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina» (En liquidación)

Bartolomé Mitre 226.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 2 de Abril próximo, a las 11 ante meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria-Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1918, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.

2º Nombramiento de Director-Miembro de la comisión liquidadora, en reemplazo del Señor Arturo Z. Paz, fallecido.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Remuneración extraordinaria del Señor Secretario.

5º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso). — El Secretario.

E 15 marzo — 1727 -v-2 abril.

La Compañía Textil Sud Americana

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Abril a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Ingeniero Franck Lavalle Cobo, Ingeniero Celestino Villa y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — A. Ferrini, secretario

E-13 marzo 1593-v-3 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Sociedad Anónima

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado... $ o/s 100.000 —

» subscripto y realizado........ » » 75.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918, aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el día 7 de Marzo 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...........	25000 —	
Representaciones y derechos, y gastos de organización....	22500 —	1000 —
Caja y Bancos.		39013 51
Mercaderías y muestras.....	44950 29	
Mercaderías en consignación.	7754 76	
Muebles y útiles		60 —
Agencias, consignaciones...	3437 83	
Obligaciones a cobrar.......		4612 58
Deudores varios	962 54	3640 62
Conversión....	21145 30	
	125760 72	48326 71

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	100000 —	
Acreedores por mercaderías en consignación..	9784 67	
Acreedores varios.........	1394 85	269 20
Cuentas en suspenso.......	1988 27	
Conversión.....		48057 51
Ganancias y pérdidas (utilidades)........	12592 93	
	125760 72	48326 71

Buenos Aires, Enero 24 de 1919

Leopoldo Bühler, presidente interino. — R. E. Paine, secretario interino—J. M. C Montagu, contador. — Enrique Daza. síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al balance general al 31 de Diciembre de 1918, aprobada sin modificación en la Asamblea General celebrada el día 7 de Marzo 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Representaciones y derechos, amortización.......	2500 —	
Gastos de organización, amortización......		499 65
Muebles y útiles amortización.........		32 85
Muestras, amortización......	48 83	
Deudores varios, cuentas incobrables.... .		575 01
Gastos generales, saldo de esta cuenta..		40910 33
Conversión.....	18487 85	20545 09
Utilidades......	12592 93	
	33629 61	62562 93

HABER	$ o/s	$ m/n
Mercaderías ...	5629 99	
Agencias y comisiones	18662 09	19266 89
Cuentas varias..	248 70	215 65
Intereses.......	49 —	1062 55
Conversión. ...	9039 83	42017 84
	33629 61	62562 93

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 24 de 1919

Leopoldo Bühler, presidente interino. — R. E. Paine, secretario interino.— J. M. C Montagu, contador. — Enrique Daza, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia Reglamentario del 17 Noviembre 1903 —*Diego González*, Jefe.

E 2 abril — 2181-v-2 abril

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Reconquista 157, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

CAPITAL { Autorizado........................ $ o/s 20000000 —
Suscrito .... « » 14000000 —
Realizado.......................... « « 13999680 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas....................................	448 —	
Acciones y títulos varios..................	3410854 98	1197915 33
Inmuebles...	2967686 27	1357549 95
Caja y depósitos en Bancos..............	432086 15	28417401 37
Corresponsales en el exterior............		1584506 21
Cartera y adelantos en cuentas corrientes............	580 80	36662126 68
Créditos a cobrar..............................	37385 63	5601166 24
Conversiones....................................	9449759 20	
Títulos en custodia y en garantía........	20304037 74	56502781 46
Valores al cobro................................	336432 84	2370553 71
Cuentas de orden y varias..................	994105 86	13722100 58
	37933577 47	147416101 53
PASIVO		
Capital:		
280000 acciones 1ª serie de $ o/s 50 c/u...........	14000000 —	
Bonos de consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1ª y 2ª series 5 %:		
Bonos Emitidos.............. 1878300 — 11738900 —		
Amortizado.................. 375800 — 2347800 —	1502500 —	9391100 —
Reservas...	715261 21	
Premios a cobrar sobre acciones	128 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo..........	122207 68	40756080 12
Obligaciones a pagar............................		26798 88
Conversiones......................................		21476725 45
Remitentes de títulos en custodia y en garantía.........	20304037 74	56502781 46
» » valores al cobro..........	336432 84	2370553 71
Cuentas de orden y varias....................	953010 —	16892061 91
	37933577 47	147416101 53

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.—E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 abril — 2179 v-2 abril

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco-Sociedad Anónima en Liquidación

Calle CHILE 245 al 263

Balance mensual al 31 de Enero de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos....................................		12618 31
Deudores comunes .... $ 160 26 $ 7921 18		
Deudores con garantía prendaria.................. » 30920 40	160 26	38841 58
Deudores en gestión............................		68285 78
Terreno, edificio, maquinarias y anexos, muebles y útiles.		1203463 52
Mercaderías	1571 40	4486 50
Varios..	103969 47	106996 44
Aciones depositadas del directorio.............		40000 —
Metalización	128223 56	
	233924 69	1474692 13

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..		695974 72
Cuentas en gestión................................		68285 78
Debentures al 8 % anual en circulación ... $ 181300 —		
Sorteados e intereses................. » 10038 —	191338 —	
Hipotecas por.................................... » 211146 69		
Crédito a favor de la Municipalidad por adoquinado................................ » 7203 80		218350 49
Acreedores comunes......... $ 12564 45 » 13665 40		
Acreedores con garantía prendaria.................. » 26993 84	12564 45	40659 24
Varios...	30022 24	120004 73
Depósito de acciones del directorio		40000 —
Metalización...		291417 17
	233924 69	1474692 13

H. Bühler, presidente.—E. R. Sommer, síndico contador público.

Buenos Aires, 26 Marzo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 2 abril -- 2164 v-2 abril

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 299 Esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ:

Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París, 41 Avenue de l' Opéra

SUCURSALES

Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, Curityba, y Porto Alegre

AGENCIAS:

Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mococa, Sao José do Río Pardo, Ponto Grossa, Araraquara y Caxias

Capital autorizado, subscripto, y realizado........ frs. 25.000.000 —
Fondo de reserva .... » 14 866.500 —

Balance General mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja	51912 72	2022901 36
Bancos	183 49	32332482 90
Efectos descontados	141441 16	15137015 08
Efectos al cobro	3296086 36	1734821 —
Efectos en caución	146152 —	196160 97
Cuentas corrientes		13291187 25
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	850500 25	
Agencias-sucursales	68153 21	2316448 07
Valores depositados en custodia	6870909 16	10029121 45
Valores depositados en garantía	4406876 11	1631026 —
Metalización		1431351 90
Varios	1797160 73	10796156 46
Casa Matriz	2540882 04	
	20170257 23	90918682 44

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital	2500000 —	
Casa Matriz:		
Cuentas ctes., depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos	44542 44	66448527 19
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	481700 58	
Acreedores por cobranzas	3534786 29	2113446 24
Depositantes títulos en custodia	6870909 16	10029121 45
Depositantes títulos en garantía	4406876 11	1631026 —
Metalización	629799 21	
Varios	1324129 08	10424101 38
Acreedores por efectos en caución	377514 33	272460 18
	20170257 23	90918682 44

D. Poli, S. Lorsignol, la gerencia. — P. Kilcher, contador

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 2 abril — 2170-v-2 abril

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S.G. de la Nación - Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado: $ m/l 50 000 —

Obligaciones emitidas « 50 000 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1919.

	DEBE	HABER
Caja y depósitos en Bancos	33327 07	
Existencias	30200 95	
Avisadores, abonados y deudores	20548 89	1146 18
Cuentas explotación	90544 39	97824 52
Acreedores		13373 12
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones rescatadas		1000 —
id. al 6%		2003 —
id. al 4%		50000 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		15700 —
Demás cuentas	3228 47	1400 —
	232443 82	232443 82

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1919.

E. Alemann, presidente — Ernesto A Leuch, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 2 abril — 2177-v-2 abril

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre 226

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado: Francos 75.000 000
» subscripto:.. » 75.000 000
» realizado:... » 18.750 000

Balance General del mes de Enero de 1919, de su Sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro	$ m/n
Bancos	28348 76	7607168 78
Caja	19350 48	7171 27
Préstamos hipotecarios	31547150 75	
Préstamos		15500000 —
Propiedades	5327030 34	
Varios deudores	2093610 91	
Gastos generales	106994 63	
Cuenta transitoria	626997 64	29120 13
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones	8931376 63	
	48785702 04	23143460 18

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	46303536 15	
Intereses	2307285 80	
Varios acreedores	70038 19	2844876 82
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones		20298583 36
	48785702 04	23143460 18

Buenos Aires, Marzo 18 de 1919

Th. Verbrugghe. — Rómulo Olamendi.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia --*Diego González*, Jefe.

E. 2 abril—2168-v 2 abril

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Acciones:
Autorizado .... $ 1 000.000
Emitido e Integrado .... » 500.000

Debentures 8 % 1915:
Autorizado .... $ 1.000.000
Subscripto 1ra Serie .... » 500.000
Amortizado » » .... » 49.900
Emitido 2da » .... » 500.000
Subscripto » » .... » 259.000
Amortizado » » .... » 36.000

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919, 6o mes, 15o Ejercicio

DEBE			$
Acciones, Saldo a Emitir			500000 —
Emisión de Debentures 2da Serie, Emitido		500000 —	
Subscripto		259000 —	241000 —
Bonos Subscriptos			6182000 —
Préstamos			
Hipotecarios Sorteados	1040600 —		
» Art. 32	1320100 —	2960700 —	
Préstamos Art. 33		235925 —	3196625 —
Préstamos en Trámite			71000 —
Acciones en garantía Directorio			55000 —
Propiedades			857862 86
Fondos, Caja y Bancos			377486 83
Varios Deudores			401073 35
Cuentas de Gastos			50252 72
» » Orden			5 271 87
Intereses Debentures			27874 33
			12014446 96

HABER		$
Capital Autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1915, 1ra Serie, Emitido	500000 —	
Amortizado	49900 —	450100 —
Debentures 8 % 1915, 2da Serie, Emitido	500000 —	
Amortizado	36000 —	464000 —
Bonos Emitidos		6182000 —
Integración de Bonos		2036826 —
Cuentas Corrientes		139087 58
Fondo de Acumulación		1107137 90
» » Reserva		189000 —
» » Previsión		175000 —
Préstamos Acordados		71000 —
Directorio, Acciones en Garantía		55000 —
Varios Acreedores		46294 69
Ingresos Varios		96437 77
Dividendos a Pagar		1682 —
» Saldo sin distribuir		881 02
		12014446 96

J. Begg, presidente. —S Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 2 abril — 2179 v-2 abril

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco - Sociedad Anónima en liquidación

CALLE CHILE 245 AL 263

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919.

DEBE	$ oro	$ papel
Caja y Bancos		11152 87
Deudores comunes .... $ 160 26 $ 7540 17		
Deudores con garantía prendaria » 30920 40	160 26	38460 57
Deudores en gestión		68285 78
Terreno, edificio, maquinarias, y anexos, muebles y útiles		1203 63 52
Mercaderías	1554 41	4098 88
Varios	103986 46	109366 30
Acciones depositadas del directorio		40000 —
Metalización	128223 56	
	233924 69	1474827 92

HABER	$ oro	$ papel
Capital		695974 72
Cuentas en gestión		68285 78
Debentures al 8 % anual en circulación. . . $ 181300 —		
Sorteados e intereses .... » 10038 —	191338 —	
Hipotecas por .... » 211146 69		
Crédito a favor de la Municipalidad de la Capital por adoquinado .... » 7203 80		218350 49
Acreedores comunes .... $ 12564 45 » 12380 69		
Acreedores con garantía prendaria » 26993 84	12564 45	39374 53
Varios	30022 24	121425 23
Depósito de Acciones del directorio		40000 —
Metalización		291417 17
	233924 69	1474827 92

H. Bühler presidente.—E. R. Sommer, síndico contador público.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 2 abril —2165-v-2 abril

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bmé. Mitre 370 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11 000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1919

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10514880 —
Existencia: Caja	293.554 94	3.461.409 52		
En el Clearing y otros Bancos	194.594 11	1,350.676 29		
Correspons. en el ext.	506 887 21		995036 26	4812085 81
Colocación de Fondos:				
Documentos		25.167.731 12		
Adelantos en cta. cte		2.982.218 24		
Hipotecas %	99 400 —	4 524.833 77		
Hipotecas amortizables	53.000 —	1.526 091 55	152400 —	35200874 68
Inmuebles.				
Casa del Banco		1.060.880 —		
Otras propiedades y campos		667.894 11		1728774 11
Muebles y útiles				81178 12
Dividendo provisional				420591 44
Gastos generales				357519 26
Conversión			4384 94	
Diversos			23250 —	328303 78
			1175071 20	53444207 20
Títulos en depósito			439418 25	28793321 29
Valores al cobro				271581 96
			1614489 45	82509110 45

HABER			$ o/s	$ m/l
Capital subscripto:				
Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10514880 —
Capital cobrado				10514880 —
Fondo de reserva		5 257.440 —		
» » gtía. div. futuros		82.839 08		5340279 08
Depósitos a la vista y a plazos			164671 09	23911933 87
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			37797 02	1633550 95
Amortización hipotecas amortizables			15455 38	764378 54
Obligaciones de Capital:				
Serie H 7 %		500.000 —		
» G 7 1/2 %		46.500 —		546500 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 %			930000 —	
Dividendos a pagar				59445 90
Conversión				9965 85
Diversos			27147 71	148393 01
			1175071 20	53444207 20
Depósitos en custodia	357.178 25	21.983.991 29		
Títulos en garantía	82.240 —	6 809.330 —	439418 25	28793321 29
Depositantes de valores al cobro				271581 96
			1614489 45	82509110 45

Buenos Aires, Marzo 9 de 1919.

J. Carballido, vice-presidente. — Justo P. Sáenz, gerente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — —*Diego González*, Jefe.

E 2 abril — 2180-v-2 abril

LA PLATA REAL COTTON COMPANY LTD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £ 10 000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1918.

	DEBE	HABER $ m/n
Acciones Soc. Coop. telefónica	377 60	
Caja, Bancos y documentos en cartera	17484 69	
Cuentas corrientes	168941 38	
Muebles y útiles	16012 50	
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)		202816 17
	202816 17	202816 17

P. P. de La Plata Reel Cotton Co, Ltd, Emilio Kradolfer,

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 2 abril — 2183-v-2 abril

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fech 23 de Noviembre de 1887 y 30 de Mayo de 1903

Dirección General San Martín No 322

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto........ » 1.000 000 —
» realizado. .... » 550.000 —
Acciones Liberadas...... » 50.000 —

Balance de Saldos al 38 de Febrero de 1919 correspondiente al cuatro trimestre del 32o Ejercicio

DEBE		$ m/n
Acciones:		
A emitir 9 500 acciones		950000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a serie		450000 —
Propiedades:		
Carlos Calvo 838/46		346549 6
Títulos:		
Importe de esta cuenta		556750 —
Bancos:		
En cuenta corriente de la Provincia de Buenos Aires	$ 65574 89	
Español del Río de la Plata	» 62967 58	
de Italia y Río de la Plata	» 18157 91	146700 38
Caja:		
Existencia		4 45
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		500 —
Premios:		
A cobrar		12489 43
Varios Dudores:		
Importe de esta cuenta		2478 61
Colocaciones:		
Su Importe		1000 —
		2466472 47

HABER		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta	$ 90000 —	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta	» 120000 —	210000 —
Varios Acredores:		
Importe de esta cuenta		46900 04
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		209572 43
		2466472 47

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919

T. Ambrosetti, el presidente del consejo, —Enrique Schindler, el director general. —Pando, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 1o abril — 2147-v-3 abril

"CREDITO POPULAR"

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia No 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000.—
» emitido subscripto y realizado...... » » 265.150.—

Corresponde de la 1a. a la 11a. Serie.

2o Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1919

13o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos, existencia en efectivo	49594 48
Obligaciones a cobrar, valores en cartera	239884 51
Muebles y útiles, los existentes	2724 82
Asuntos legales, saldo de esta cuenta	75341 24
Valores en custodia, saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en depósito del Directorio, saldo de esta cuenta	35000 —
Garantía alquileres, saldo de esta cuenta	400 —
Sueldos, gastos judiciales, alquileres, y gastos generales, saldo de esta cuenta	11186 65
	427456 70

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta	37788 56
Títulos en garantía saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en garantía del Directorio, saldo de esta cuenta	35000 —
Acciones fundadoras, ejercicio atrasados, saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos, saldo de esta cuenta	9054 91
Dividendo 1917/18, saldo de esta cuenta	3565 50
Créditos en gestión, saldo de esta cuenta	1030 50
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones, saldo de esta cuenta	22149 87
Ganancias y pérdidas saldo de esta cuenta	39590 09
	427456 70

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919.

Francisco J. Monasterio, presidente — Guillermo T. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador.— Celestino U. Fernández, tesorero.— Vo Bo. Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1o abril — 2137-v-3 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año, y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Marzo de 1919.

V. 23 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 11 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, oxígeno y varios artículos de droguería con destino a los servicios de los talleres de calzadas. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 11 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, con destino a los Talleres de la Inspección General de Calzadas. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 2 de 1910 — El Secretario

v- 11 abril.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de bulones, hierro guisa, chapas de hierro e hierro ángulo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 2 de 1910. — El Secretario.

v- 9 abril.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 15 p. m., para la provisión de ocho mil metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 9 abril.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v- 9 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 p. m. para la construcción de cuatro piletas en el Mercado Retiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919 — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 y 15 p. m. para la construcción de obras sanitarias en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 y 30 p. m. para la provisión de hierros y aceros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril próximo a las 2 p.m., para la provisión de trescientas toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

-v-2 abril.

Departamento Nacional de Higiene

El día 23 de Abril próximo a las 3 de la tarde realizaráse el remate público para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuna durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa. — 25 de Mayo 277 — adonde los interesados podrán recurrir en consulta. — El secretario general.

v-23 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión bimestral de los «Anales del Departamento Nacional de Higiene» y «Boletín del Instituto Bacteriológico», durante el año 1919. Pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — en donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde. — El secretario general.

v-22 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, durante el corriente año, con destino a las dependencias del Departamento. El pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — adonde podrán recurrir los interesados para consulta. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde. — El secretario general.

v-21 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de kilos, más o menos, de leña de quebracho colorado, con destino a los servicios del Departamento durante el año en curso.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados para consulta.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3 de la tarde. —El Secretario General.

v-21 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna durante el año actual.

Para consulta del pliego de condiciones respectivo, los interesados podrán recurrir a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 22 de Abril próximo a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería con destino a las dependencias durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados en consulta.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de material de curación, útiles de cirujía, ampollas, comprimidos y drogas, destinados a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales, durante el año 1919.

Los interesados podrán recurrir, para consulta del pliego de condiciones respectivo, a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 23 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-23 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de terneros en pie durante el corriente año con destino al Conservatorio de Vacuna.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— donde los interesados podrán recurrir para consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-21 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: camas de hierro con sus respectivos elástico, mesas de luz y de comedor, bancos, mesas y sillas de jardín y demás mobiliario; lencería en general y alpargatas; ferretería bazar, pinturería, maderas; útiles de escritorio, librería, papelería; droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio etc. etc, destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, asi como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Abril próximo, a las 2 p.m. en el local de la Comisión, calle Belgrano Nº 909-2º piso, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — El Contador.

-v-28 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: Paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, ((Vieytes 301), el día 11 de Abril del corriente año, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Director Interino.

v-11 Abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril de 1919 a las 11 ante meridiano para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacen), aves y huevos, algodón, alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v 9 abril.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión de este Establecimiento durante el mes de Abril próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

60 kilos aceite de oliva, marca registrada.
1 kilo aceitunas.
10 kilos achicorias de 1ra., en paquetes.
2 kilos almendras peladas.
25 kilos arvejas partidas.
100 kilos arroz, imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
200 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
50 kilos azúcar R. Argentina, en terrones.
2 kilos anchoas en latas de 1 kilo.
10 kilos arvejas conservadas, de 1ra.
20 kilos café Brasil tostado, de 1ra.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado superior.
10 kilos conserva de tomate en latas de 1/2 kilo.
2 kilos chuño en paquetes.
500 gramos cola de pescado.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
200 gramos comino en grano.
200 gramos de clavo.
40 kilos dulce de membrillo.
50 tarritos extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
50 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
5 kilos hongos secos, de 1ra.
50 kilos jabón amarillo Moranda o Sala, bien seco.
6 tarritos levadura Royal, de 1/4 kilo cada uno.
30 botellas de lavandina.
40 kilos de nueces chilenas.
50 gramos nuez moscada.
50 kilos pasas de higo, de 1ra.
50 kilos pasas de uva, de 1ra.
50 kilos porotos manteca, nuevos.
5 kilos queso de Goya para rallar bien seco.
6 kilos queso Reggianito, de 1ra.
1 cajón, sapolios Morgan, de 1/2 gruesa.
8 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
5 kilos de té Ceylán, de 1ra.
1 kilo de té Nº 500.
1 casco de vino Mendoza, de 1ra.
5 litros de vino seco.
10 litros de vinagre de vino, común.
5 botellas de vinagre de Orleans o Louis Fréres.

Carne, pescado y aves

50 kilos diarios más o menos de carne de vaca especial, blanca, surtida y clasificada, de cualquier parte de la res a elección del Establecimiento.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patita de carnero.
5 kilos carne de cerdo, fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha.
2 kilos diarios de pescado, fresco a elección.
30 riñones de vaca.
12 riñoncitos de cordero.
10 kilos de grasa de cerdo, en rama.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino salado (panceta).
30 pollos sanos y gordos.

Pan, factura y harina

50 kilos diarios de pan de 1ra. en panes franceses, de 140 gramos cada uno.
1 kilo diario de harina de trigo especial.
1/2 kilo de factura surtida.

Combustible

6.000 kilos leña quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros sin mezcla.

Frutas y verduras

Diariamente

15 repollos grandes y bien arrepollados.
2 docenas de atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
6 atados perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo de chauchas.
5 kilos de cebollas de cabeza.
15 cabezas de ajos grandes y sanos
8 tomates.
8 ajíes.
4 berenjenas.
10 zapallos angola grandes.
3000 naranjas o bananas (mensualmente).

Lavado y planchado

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallitas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, y serán presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919. — La Dirección.

-v-3 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Abril próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación.

Carne, pescado y aves

Diariamente:

45 kilos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
2 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura.
1 kilo lengua de vaca.
1 kilo carne de cerdo fresca.
2 kilos pescado fresco entre pejerrey o brótola.
1 pollo grande y sano.

Mensualmente:

15 kilos tocino salado (panceta).
40 kilos grasa en rama de 1ª.

Pan y Harina

1.200 kilos pan 1ª en pancitos de 100 gramos cada uno.
50 kilos harina de 1ª.

Combustible:

4.000 kilos leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

Frutas, verduras y legumbres

Diariamente:

2 kilos acelgas.
2 kilos arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres.
1 ristra ajos sanos.
12 ajíes.
2 atados berro fresco.
2 kilos cebollas sanas.
2 kilos chauchas o su equivalente en otras verduras.
1 atado de espárragos:
12 atados de espinacas.
130 piezas fruta estación de buena calidad, entre duraznos, bananas o naranjas.
12 plantas lechugas grandes y frescas.
10 repollos frescos.
12 tomates grandes y sanos.
10 atados verdurita bien surtida.

Lavado de ropa:

30 blusas.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
230 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes brin.
150 repasadores.

20 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el tres de Abril próximo a las 4 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto - Rivadavia 6293, — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919. — J. A. Viera, Contador.

v-3 abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de mayo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m. — Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento.

Expediente 116 A.

130 kilos aceite de oliva de 1a clase.
80 kilos de aceite de oliva de 2a clase.
250 kilos arroz Carolina de 1a clase
800 kilos arroz Bremen de 2a clase.
470 kilos de azúcar Tucumana de 1a extra.
900 kilos de azúcar Tucumana de 2a, (blanca).
275 kilos arvejas secas chilenas libres de tierra.
30 kilos de ajos en ristras libres de brotes.
18.600 kilos de carne vacuna de 1a libre de cogote y de garrón.
73 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1a.
110 kilos de café Brazil tostado en grano de 1a.
180 kilos café Brasil en grano tostado de 2a.
200 kilos de cebollas grandes en ristras libres de brotes.
10 kilos de especies molidas Ceylan.
275 kilos de garbanzos secos chilenos de 1a clase.
170 kilos de harina de maíz.
225 kilos maiz blanco pisado.
140 kilos de dorado fresco libre de cabeza.
140 kilos de corbina fresca libre de cabeza.
140 kilos pescadilla fresca libre de cabeza.
14.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
325 kilos de porotos caballeros chilenos.
30 kilos de pimentón dulce de 1a clase.
700 kilos de sal gruesa de Cádiz
25 kilos de sémola de trigo Candeal.
4 y 1/2 kilos de té Ceylán libre de polvo.
170 kilos de trigo entero pelado.
200 kilos de tabaco de tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
20 kilos de queso Goya para rallar.
75 kilos de dulce membrillo extra.
60 kilos de orejones de durazno secos chilenos.
3.500 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
900 kilos de jabón amarillo en barras de un kilo cada una.
70 litros de vinagre tinto de vino.
20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones
15 kilos de lentejas secas chilenas.
20 kilos de frutas secas surtidas.
40 kilos de grasa de vaca.
15 kilos de tocino fresco salado.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta o Flor de Lis.
1000 kilos de verduras frescas surtidas.
5.000 kilos de quebracho colorado campana en tortas. — El Secretario.

v-7 abril

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3 y 30 de la tarde; la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a dosposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 407-T.

20.000 kilos de harina tipo Favorita.
25.000 kilos de harina tipo Especial.
12.500 kilos de leña de quebracho colorado en trozos (Campana).
800 kilos de sal de Cádiz de 1a clase.
1/2 kilo de azafrán selecto. — El Secretario.

v-7 abril

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3 y 45 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. a disposición de los interesados.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 414-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
12.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
100 litros de nafta.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
100 kilos de trapos limpios.
2 kilos de hilo de acarreto para atar galeras.
12 kilos de hilo para atar correspondencia.
20 metros de uso doméstico fuerte, de un metro de ancho.
2 cauchos para tambores de máquina Duplex, largo 1,90, ancho 0,53 espesor 2 y 1/4 de mm.
6 tiras de goma largo 0,43 ancho 0,02 espesor 2 y 3/4 mm.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de linotipos.
12 metros de paño de un metro de ancho s/m., para forrar tambores.
12 agujas de Milano Nº 00.
5 litros de glicerina.
300 litros de nafta de buena calidad.
1 cubierta antidarrapan Unitestates o Michelin de 920 x 120.
2 cámaras antidarrapan Unistestates o Michelin de 920 x 120.
2 cajones de aceite Mobiloy B.
1 lata de aceite Viscosine para carter.
1 numero para carrocería.
1 esponja para carrocería.
1 gamuza para carrocería.
1 goma para inflador.
1 cajita de resortes para distribución.
1 platino para distribución
2 lamparitas para los faroles.
Arreglo de bobinas y acumuladores de un automóvil Cadillac. — El Secretario.

v-7 abril

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodriguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Exp. 3-P-918

«Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de los artículos relacionados en la planilla de fs. 389, para la provisión general del corriente año de acuerdo con los pliegos y bases de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General.

-v-29 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lámparas eléctricas necesarias para la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935, primer piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina y de acuerdo en un todo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — El Secretario General.

-v-10 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de contrucción de un pasaje y reparaciones en la casa-habitación de la escuela Nº 7 del C. E. 15 (edificio fiscal calle Cabildo 3625) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Abril a las 2 pasado meridiano. El Secretario General.

v 22 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reconstrucción de veredas y parte de las reparaciones del edificio fiscal escolar calle Franklin 1836, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v. 22 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril próximo a las 3 p. m. para la provisión de las diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional y Territorial, que necesita la D. O. P. y que no fueron adjudicadas en la licitación celebrada el 25 de Febrero próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV Divisón de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p, m. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Claudio Rosales, coronel secretario interino.

v-8 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento por entero del Transporte Nacional «Guardia Nacional». con destino a Norte América, para el día Viernes 4 de Abril próximo a las 3 p. m. Por datos, plano del buque, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919.

v- 4 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, para la confección y provisión de noventa y tres uniformes de invierno, para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las bases de licitación, y pliego de condiciones, estarán a disposición de los interesados, en la Subsecretaría del Ministerio — 1a Sección— Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El Secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a concurso para la provisión de:
75,60 m3 de Lapacho, Mora o Urunday, en vigas.
6,98 m3 de Algarrobo, en tirantes y
42,00 m3 de Algarrobo, en tablones.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril del corriente año, a las tres y media de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de Irrigación (Capital Federal, calle Belgrano, 124) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de la Dirección General o en el Juzgado Federal citado. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Director General.

v-14 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción del camino carretero de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Marzo 18 de 1919.

v-16 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para el 12 de abril próximo a las 3 p/m para la ejecución de obras de reparo en el camino de Pavón Arriba a Santa Teresa, y puente sobre el Arroyo Pavón, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.416,09 moneda nacional y plazo de 120 días

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local

de la Comisión, Suipacha 1008 en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008 de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril próximo a las 5 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en el camino de Olavarría a Blanca Chica, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 23.857,95 moneda nacional y plazo de 180 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano — El Secretario.

v- 14 abril.—

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108,15 moneda nacional de c/l que adeuda al Fisco por la pérdida de quince postes de quebracho, que fueron despachados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, según carta de porte Nº 754 desde la Estación Villaría: de ese Ferrocarril a la de Casa Pava, del Nord Este Argentino, el día 29 de Noviembre de 1916, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 c/l por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 31 marzo -v-10 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Municipal de Jubilaciones.

Habiéndose presentado don José B. Ormazabal como padre del extinto empleado municipal don EUGENIO ORMAZABAL solicitando el subsidio que confieren las ordenanzas vigentes a los deudos de los empleados fallecidos, se cita llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios (Banco Municipal de Préstamos-Suipacha y Viamonte) antes del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse en favor del solicitante. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El pro-secretario.

-v-7 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jesús Fredes de Villarruel, y la señorita Emma Eusebia Villarruel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Bahía Blanca, don Segundo Pedro Villarruel. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

-v.7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Martina Gallo de Rossi, por sí y sus hijos menores, don Juan José, doña Cándida, doña María Sara, don Juan Ramón, doña Francisca, don Juan Carlos, don Eduardo León, don Angel, don Esteban y don Dionisio Rossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Juan José Rossi. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v- 10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Kafo de Lugaro, por sí y su hija menor doña doña Delia María Lugaro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Blas Lugaro. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El Secretario.

-v- 10 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José G. Regazzini, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Bizzorero de Gilardi, en su carácter de viuda del ex operario del Arsenal de Guerra don Luis Gilardi. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

-v.7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juliana Victoria Udaquiola de Sommer por sí y sus hijos menores doña Celia Inés y don Julián Alberto Sommer en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, don Baldomero Sommer. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

-v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Castañeira de Zárate por sí y sus hijos menores don Pacífico Clemente y doña Edelmira Ignocencia Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 1a categoría en la escuela Nº 4 del Concejo Nº 4 don Pacífico Paulino Zárate. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — El secretario.

v.7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fandiño, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

-v-1º mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Francisca Barconcelli de Romero, por sí y sus hijos menores don Mateo Narciso, doña María Esther, doña Aurora y doña Benjamina Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Benjamín Romero. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carolina Emilia Allieve de Speroni, por sí y sus hijos menores, doña María Carolina, doña Ernestina Gerónima, doña Celia Brígida y don Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ernesto Speroni. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Maizzonave o Maissonave de Crola, en su carácter de madre del ex-Maestro de la Escuela Elemental de Foguistas de la Armada, don Sabino Fortunato Crola. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Domínguez de Casas por sí y su hija menor doña Carmen Trinidad Casas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis Casas. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Herrera de Miranda, por sí y sus hijos menores don Rosario Héctor, don Ernesto Vicente, don Luis Armando y don Raúl Pedro Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rosario Miranda. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en este Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Guangay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Santander de Bordon, por sí y su hijo menor don Martiniano Francisco Bordon, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Francisco Bordon. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jovita Aquino, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Toribio Máximino Aquino. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Gurne, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pisasale que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Basile de Cariolo, en su carácter de viuda del ex-guinchero del Puerto de la Capital don Salvador Cariolo. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia Munizaga de Arias, por sí y sus hijos menores doña Leonor Marta y don Alberto Juan Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Arias. — Buenos Aires. Marzo 28 de 1919. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dapra (o Bartolo Da Pra), que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919 — El secretario.

v-19 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Lera que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — El secretario.

v-16 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dorigoni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 Abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brossi, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — El Secretario.

-v-23 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señorita Flora Ponce de Fredes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 4.144,00 m/n) cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de ($ 33,00 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El secretario.

E. 29 marzo v-9 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Marcos Bonich, para que conjunta o separadamente con las personas componentes de las firmas comerciales «Parado, Baranda y Cía.», (hoy su concurso), «H. Velázquez», «Banco del País» y «Juan Justo González y Cía.», concurran a responder de un cargo que les ha sido establecido, como causante al primero de los nombrados, y a los otros como fiadores con motivo de reparos aduaneros formulados por la Aduana de la Capital durante los años 1910 a 1914 inclusives; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 24 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 27 marzo-v-7 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Damián A. Acosta, para que deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 16 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de percepción indebida de 8 días de sueldo del mes de Junio de 1918, como Ordenanza de la Gobernación de Formosa, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Martín Leguizamón y Horacio Calvo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 19,70 y pesos 66,40 c/l., respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de errores de liquidación y aforo producidos en manifiestos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 13 y pesos 14 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer effectivos sus cobros por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Manuel C. Vites, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 560 c/l., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Juan, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 3 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Benita B. de Janeiro, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,20 c/l., que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo;, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Otman, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,28 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señorita Armandina Romero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 65,00 m/n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco por haber cobrado la suma de pesos 300,00 moneda nacional mensuales en concepto de pensión durante los primeros meses de 1917, cuando le correspondía tan sólo la cantidad de pesos 150,00 moneda nacional por fallecimiento de su señora madre acaecido el día 27 de Enero del mismo año; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2,00 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Masmud Suayd, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 6,39 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario

E. 26 marzo v- 5 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 270 D. o 299 A. o 106 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1, 2, 3, 3 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 11 bolsas, vapor se ignora; marca N P T C., número 518, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente número 576-R, o 3602-R o 149-T o 269-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G C, sin número, 8 piezas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-3 abril

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 649 C., o 282 A., o 120 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. O., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, sin marca sin número, 6 atados: vapor se ignora, marca F. A. de la P., sin número, 3 atados, vapor Sliedrech; paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P., sin número, 1 casco vapor Sliedrech, paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P. G:, s/núm: 10 atados, vapor Sliedrech; paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P. G:, s/núm: 4 cascos, vapor Sliedrech, paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918, — El Jefe.

v-3 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Fama, Armando Mahileiros, Fausto González, José Capucho, Emilio Fernández y José Visionga, en el sumario que se les sigue al primero por hurto; al segundo por defraudación; al tercero por quiebra y por robo los demás, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Talcahuano tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARCALA, ANTONIO GOZZI, y JOSE FLORIDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TROTS acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente; al procesado Luis Fossa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. R. Ortiz de Rozas; interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Lucía Carusso por defraudación y Antonio Bernial por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita a don JUAN GRASSI, a fin de que se presente dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del

presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.
E. 1º abril S/C-v-5 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.
E. 31 marzo s/c -v-7 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra Juan Santos López, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Juan Santos López, clase 1897, matrícula 586, Distrito Militar 334, para que comparezca a este Tribunal en cualquier día de audiencia dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Rosario Marzo 12 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 25 marzo s/c. v- 2 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos «Fisco Nacional contra San Giorgo Esmeraldo y Nardini Lamberto sobre cobro de pesos». S. S. ha designado a los martilleros señores Villar Sáenz Peña y Vidal, para que procedan a rematar en pública subasta los bienes embargados en los autos expresados. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
E. 28 marzo 2055-v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Di Giorno (a) «El tano Pascual», acusado de robo, atentado con armas a la autoridad y disparo de arma de fuego, Vicente Mannini, Pedro Valerio Fluchans (hijo), Eduardo Fernández Fon o Fonst y Juan Benigli, de defraudación, María Pérez, Lina o Adelina Ares, (a) «La gallega» y Félix Rossi, de hurto, Antonio Oviedo, de hurto, y defraudación, Miguel Perelli y Rafael Vila, de estafa, Guillermo Oertling, de falsificación de documento, y Bernardino López Pardo, de quiebra culpable, y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscrito a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Uruguay, Palacio de Justicia tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BETTY FASSE a fin de que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saer que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DURLER, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 21 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a SIMON STURLA y PEDRO LOPEZ CARRERA por defraudación y a MARCELO LABOURDETTE, por el de depositario infiel para que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 21 Marzo S/C-v-29 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra José B. Pérez (ex encargado de la Estafeta de Chapuy), cobro de pesos se cita, llama y emplaza al mencionado José B. Pérez, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no compareciere. — Secretaría, Marzo 10 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 20 marzo s/c -v-25 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos Jacinto E. Gómez, Juan Clemente Buzano, Félix Con áez y Segundino Fernández, para que dentro del término de 30 días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y tomar la participación que les corresponda en las querellas que respectivamente les ha iniciado el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 8129. — Rosario, Marzo 8 de 1919. — Quintín Munuce, secretario
E. 20 marzo s/c -v-26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y a fin de que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Juan Monti, por quiebra; Laureano Alonso Pérez, Meliton J. Vignale y José Rodríguez González, por enajenación maliciosa de bienes. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Arturo R. Castañeda, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 14 marzo s/c v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al Paulino González, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 13 marzo s/c v-21 Abril

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra Fortunato Lindolfo, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Lindolfo, clase 1897, matrícula 1848 Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Rosario Secretaría, Febrero 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 13 marzo s/c v-21 Abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ELIAS GUERRA, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 Febrero S/C-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ANTONIO FERNANDEZ y a DOMINGO BARISONE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por atentado a mano armada contra la autoridad y tentativa de violación de domicilio; al primero y por este último delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 6 Marzo S/C-v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Valerio Verdún, cobro de pesos», se cita, llama y emplaza a don Valerio Verdún, para que comparezca a éste Juzgado a reconocer la firma que obra en el documento base de las actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se le tendrá por reconocido. — Rosario, Febrero 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor José Horacio Spinassi, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley de Correos le sigue el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J-7994, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4,30 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0,60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo del año ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a los señores Lucio Ravier y Compañía, por no encontrarse en el domicilio que tenían registrado, para que en el plazo de diez días a contar de la primera publicación del presente efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de $ 1,200 moneda nacional para atender los gastos de mensura de las pertenencias mineras de sal, que tienen solicitadas en el expediente R.-2261-1902 y que están situadas en el Territorio de Santa Cruz, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley 10,273 (artículo 14). — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, director general.
v- 5 abril.

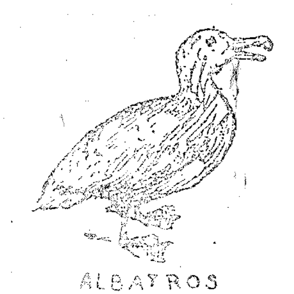
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, recaída en los expedientes A-828-1902 y D-831-1902, se cita y emplaza a don Benito Accinelli, por el término de diez días a contar de la primera publicación del presente y por no haberse encontrado en el domicilio registrado, para que en su carácter de representante de la Sociedad Accinelli y Compañía, constituída por él y los señores Fernando Dall'Oglio, Juan Cereso, Carlos Bosio y Alfonso Solari, y de la Sociedad Dall'Oglio y Compañía, constituída por él y los señores Fernando Dall'Oglio, y Alfonso Solari, efectúe en dicho término el depósito de la suma de novecientos pesos m/n., ($ 900), en el Banco de la Nación Argentina y para cada expediente a fin de poder atender los gastos que ocasione la mensura de la pertenencia minera de sal en la península Valdez (Territorio del Chubut,) que tienen solicitada en cada uno de aquellos expedientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los respectivos derechos conforme a las disposiciones del Art. 14 de la Ley 10273. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — Juan R. Montes de Oca.
-v-4 abril

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 66476



Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, — Aviso Nº 1224.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66477



Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1223.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66483



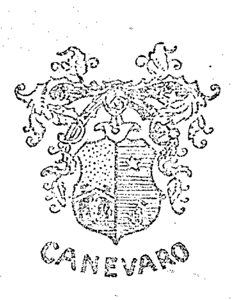
Marzo 24 de 1919. — Carlos Canavessi e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1218.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 36427

MARVELO

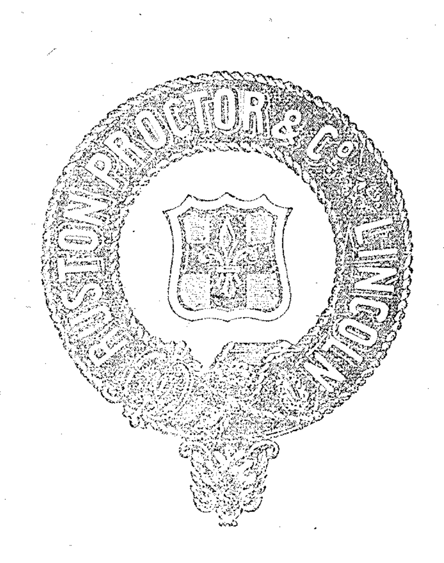
Abril 20 de 1912. — Francisco Morgan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 1438.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66486



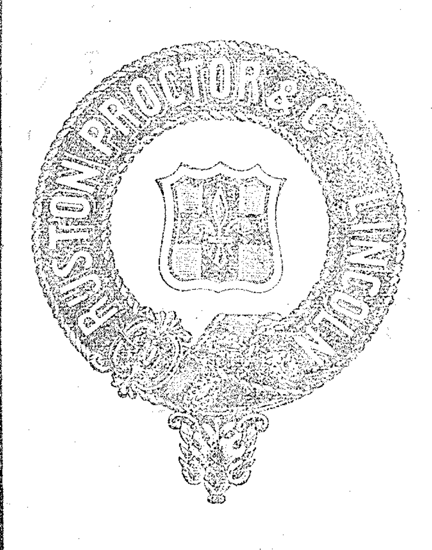
Marzo 24 de 1919. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, — Aviso Nº 1832.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66489



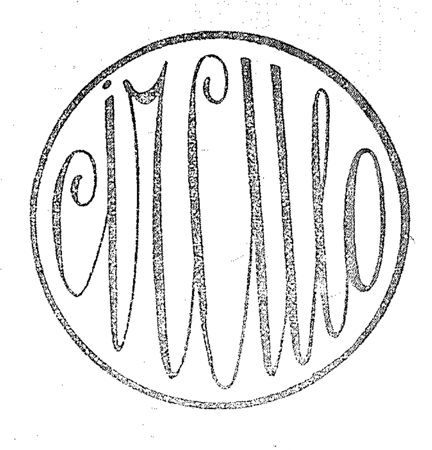
Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1938.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66490



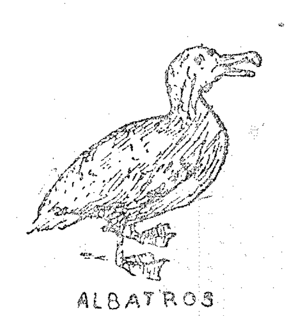
Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1939.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66495



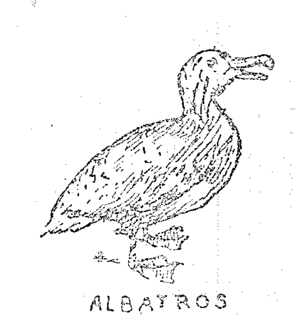
Marzo 24 de 1919. — Bosch Hnos. y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1930.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66479



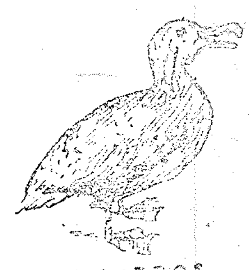
Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1221.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66480



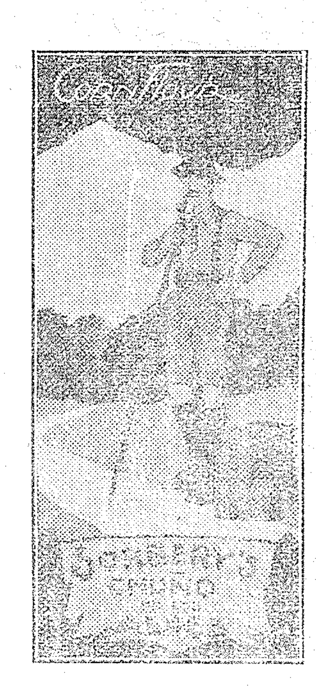
Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1220.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66478



Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manofactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de laclase 3. — Aviso Nº 1222.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66497



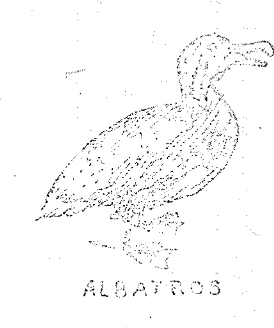
Marzo 24 de 1919. — La Productora Argentina Sorensen y Cía. — Para distinguir una preparación alimenticia, de la clase 22. — Aviso Nº 1933.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66481



Marzo 24 de 1919. — Carlos Canavessi e hijo. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1219.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66482



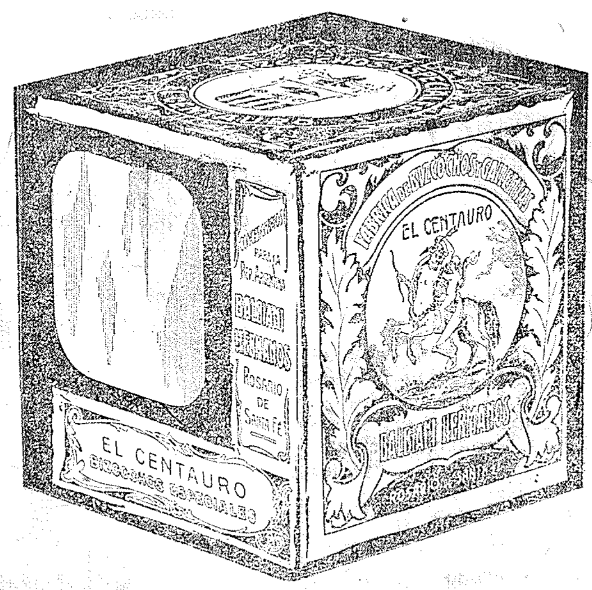
Marzo 24 de 1919. — Calos Canavessi e hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1225.
E-1º abril v-5 abril

Acta No 66515



Marzo 25 de 1919. — Balbiani Hnos" — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso No 1981.
E-1o abril v-5 abril

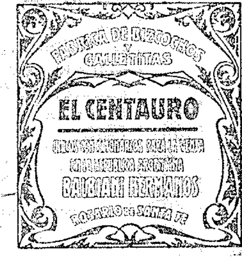
Acta No 66516













Marzo 25 de 1919. — Balbiani Hnos. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — (Envase). — Aviso No 1982.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66517

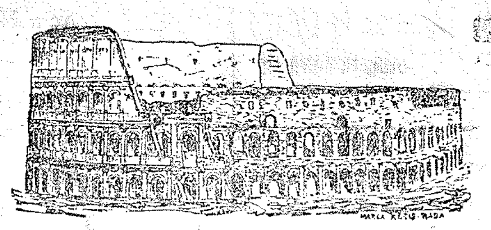
MARCA



REGISTRADA

Marzo 26 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No 1953.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66511



"COLISEO"

Marzo 25 de 1919. — Domingo Ortelli y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No 1774.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66526

MARIA GUERRERO

Marzo 25 de 1919. — Maximino Miguelez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No 2018.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66533

Neutrácido Español

Marzo 26 de 1919. — José María Galán. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No 2027.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66534

JARABE RICHÉ
Preparado por
D. Ricardo Bescansa Castilla
SANTIAGO Coruña

Marzo 26 de 1919. — Ricardo Bescansa Castilla. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Aviso No 2026.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66484

"ALFONSO XIII"

Marzo 24 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No 1928.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66485



Marzo 24 de 1919. — José Muñoz. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No 1929.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66487

RUSTON

Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No 1936.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66501

CAMILO

Marzo 24 de 1919. — Camilo Bonesio. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso No 1948.
E-1o abril v-5 abril

Acta No 66502

DEFENSA

Marzo 24 de 1919. — Fanjul y Carrizo. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No 1947.
E-1o abril v-5 abril

Acta Nº 66488

RUSTON

Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1937. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66491

RUSTON, PROCTOR & Cº, LIMITED.



Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1940. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66492

RUSTON, PROCTOR & Cº, LIMITED.



Marzo 24 de 1919. — Ruston y Hornsby, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1941. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66493

BALCELLS

Marzo 24 de 1919. — Buenaventura Balcells Vallbona. — Para distinguir aceites vegetales, de la clase 3. — Aviso Nº 1934. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66494



Marzo 24 de 1919. — Buenaventura Balcells Vallbona — Para distinguir aceites vegetales, de la clase 3. — Aviso Nº 1935. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66499



Marzo 24 de 1919. — Juan B Mallol y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1939. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66496

VICENTE BOSCH

Marzo 24 de 1919. — Bosch y Cía. — Para distinguir anisados en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1931. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66500



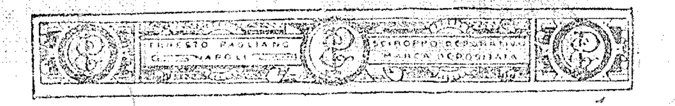
Marzo 24 de 1919. — Juan B Mallol y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1949. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66503



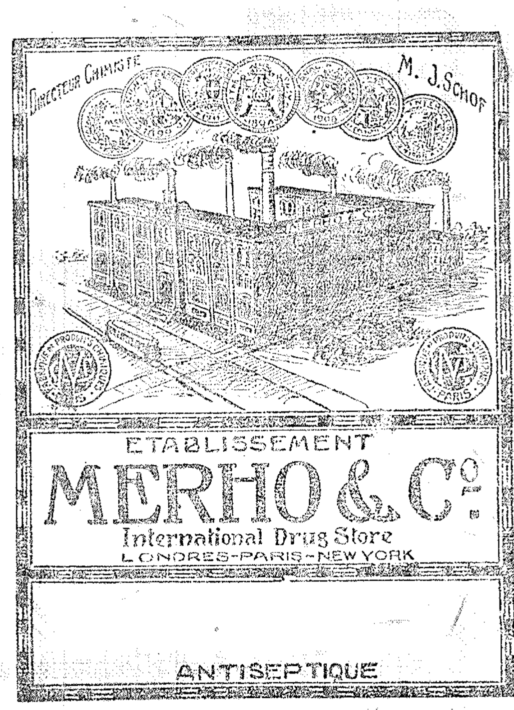
Marzo 24 de 1919. — Compañía Industrial Cosechadoras Argentinas Fric Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas cosechadoras en general, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 1950. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66510



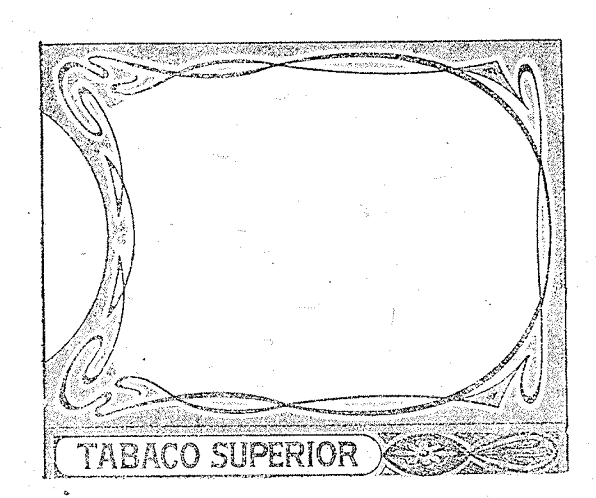
Marzo 25 de 1919. — Ernesto Pagliano. — Para distinguir un jarabe depurativo de la clase 2. — Aviso Nº 1983. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66518



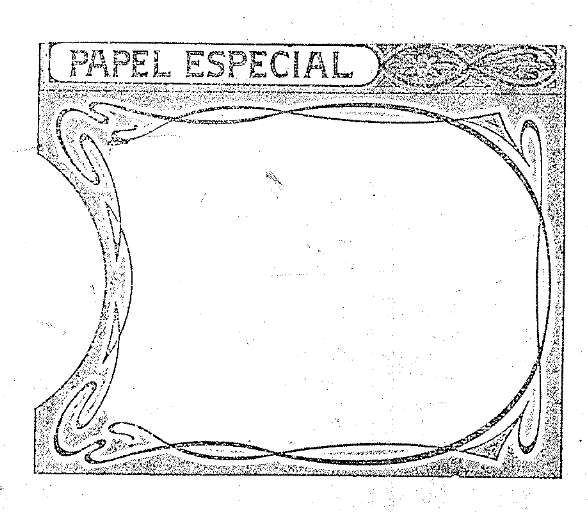
Marzo 26 de 1919. — Manuel López Riesco y José López Riesco. — Para distinguir sustantancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; cias y productos usados en medicinales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1945. E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 60925



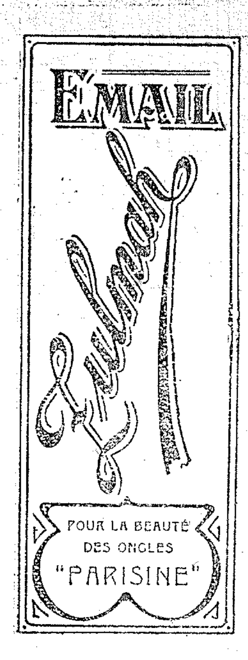






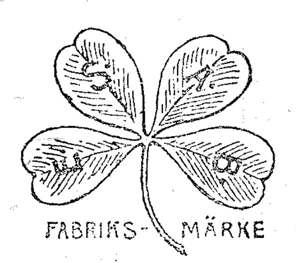
Febrero 15 de 1919. — José B. Martínez y Joaquín Ponce de León. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — (Substituida). Aviso Nº 1715.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66504



Marzo 25 de 1919. — Zulmah Rebollo de Usandivaras .— Para distinguir esmalte para las uñas de la clase 16. — Aviso Nº 1967.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66506



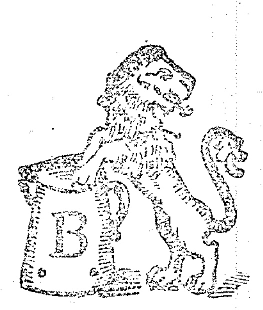
Marzo 25 de 1919. — Eskilstuna Stalpressnings Aktiebolag. — Para distinguir envases y otros artículos hechos de metal laminado, estampado, de la clase 10. — Aviso Nº 1973.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66507



Marzo 25 de 1919. — Thornton y Mawby Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, alba iquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1974.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66514



Marzo 25 de 1919. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1908.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66508

LIBERTAD

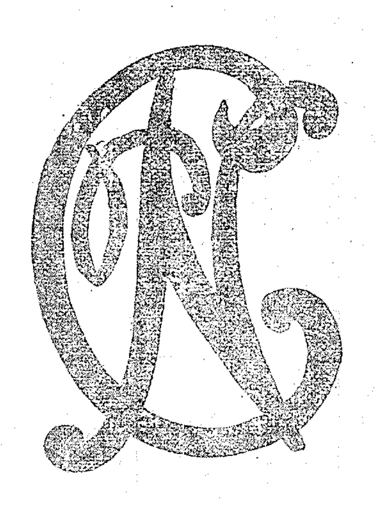
Marzo 25 de 1919. — M. S Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. Aviso Nº 1970.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66509

LA PROVINCIAL

Marzo 25 de 1919. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 1971.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66512



Marzo 25 de 1919. — Compañía Argentina de Pólvora S. A. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1954.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66513

JARRA Y LEON

Marzo 25 de 1919. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1907.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66498



Marzo 24 de 1919. — John Dewsbury y Son Limited. — Para distinguir frenos para caballos, espuelas, estribos y todas las partes metálicas usadas en la confección de arneses, de la clase 19. — Aviso Nº 1951.
E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66519

Marzo 26 de 1919. — Ernesto Giovine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1944.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66520

Marzo 25 de 1919. — Manuel López Riesco y José López Riesco. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 1946.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66521

ORLEANS

Marzo 26 de 1919. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Para distinguir tintas, pomadas y betunes en general, de la clase 14. — Aviso Nº 1978

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66522

ATLAS

Marzo 25 de 1919. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Para distinguir clavos para zapateros en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1980

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66529

CRAGANOUR

Marzo 25 de 1919. — Emilio N Casares. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2023.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66530

MY LORD

Marzo 26 de 1919. — Ramón Irijoa y Crespo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2022.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66531

MARILAND BOUQUET

Marzo 26 de 1919. — Ramón Irijoa y Crespo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2020.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66532

EL BUEN TONO

Marzo 26 de 1919. — Ramón Irijoa y Crespo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2021.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66523

ATLAS

Marzo 26 de 1919. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Para distinguir tintas, pomadas y betunes en general de la clase 14. — Aviso Nº 1979

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66524

ATLAS

Marzo 25 de 1919. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Para distinguir cueros curtidos en general de la clase 19. — Aviso Nº 1977.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66527

MANLY

Marzo 25 de 1919. — Maximino Miguelez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2019.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66528



RAMS HEAD

Marzo 25 de 1919. — The Sheffield Flatware Co. Ltd. — Para distinguir artículos de electro-plata y demás metales no preciosos, de la clase 9. — Aviso Nº 2014.

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66535

DELTA

Marzo 26 de 1919. — Augusto Constante y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2025

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 66536

DELTA

Marzo 25 de 1919. — Augusto Constante y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2026

E-1º abril v-5 abril

Acta Nº 58870

AJAX

Agosto 31 de 1919. — The Gutta-Percha y Rubber Manufacturing Co. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — (Substituída). — Aviso Nº 1975

E-1º abril v-5 abril

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional